



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y NUEVE

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 9 DE JUNIO DE 1992
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE

CAPITULOS.

PAGINAS.

I Instalación de la Sesión

II Lectura del Orden del Día

INTERVENCIONES:

EL H. DELGADO JARA 4;7

EL H. BONILA ABARCA 4-6

EL H. MEJIA MONTESDEOCA 5

LA H. CALDERON DE CASTRO 5,6

III "Segundo debate del Proyecto de Ley Re-
formatoria a la ley que crea el Fondo de
Desarrollo Provincial".

INTERVENCIONES:

EL H. GRANDA ARCINIEGA 11;13,14

EL H. ESPINOZA CHIMBO 12

EL H. MEJIA MONTESDEOCA 12;14,15

LA H. CALDERON DE CASTRO 13

EL H. ORTIZ GONZALEZ 14

EL H. VILLACRESES COLMONT 15,16

EL H. ABAD PRADO 17,18



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y NUEVE

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 9 DE JUNIO DE 1992
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE

CAPITULOS:

PAGINAS:

- IV "Segundo debate del Proyecto de Ley Reformativa al Decreto No. 3121, de 22 de diciembre de 1979, que puso en vigencia la Ley de Arrendamiento Mercantil".

INTERVENCIONES:

LA H. CALDERON DE CASTRO	20
EL H. SERRANO VALLADARES	20, 21
EL H. DELGADO JARA	21-23

- V "Segundo debate del Proyecto de Ley de Escalafon para los Médicos".

INTERVENCIONES:

EL H. SERRANO SERRANO	27; 35; 51, 52; 61-63
EL H. ORTIZ GONZALEZ	30; 40; 44; 50; 57
EL H. DE LA TORRE ANDRADE	31; 37; 41; 52, 53; 56, 57; 65
EL H. MEJIA MONTESDEOCA	31; 33; 45; 48; 50; 53, 54



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y NUEVE

Señor VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 9 DE JUNIO DE 1992
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE

CAPITULOS:

PAGINAS:

LA H. CALDERON DE CASTRO	36; 38, 40
EL H. BONILLA ABARCA	36
EL H. SERRANO WALLADARES	37, 38; 41; 44; 46; 48; 55, 56
EL H. DELGADO JARA	42, 43; 47; 48; 52; 66
EL H. ABAD PRADO	45; 61
EL H. AYALA MORA	57
EL H. ESPINOZA CHIMBO	59-61; 65
EL H. SALINAS PALACIOS	63, 64
EL H. GRANDA ARCINIEGA	64, 65

VI "Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, al Proyecto de Decreto por el cual se Deroga el Decreto Supremo 357 y se Reinvienda los Derechos del doctor Hugo Larrea Benalcázar".

INTERVENCIONES:

EL H. MEJIA MONTESDEOCA	71
EL H. AYALA MORA	71, 72; 74
EL H. GRANDA ARCINIEGA	72
EL H. BONILLA ABARCA	72, 73



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y NUEVE

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 9 DE JUNIO DE 1992
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE

CAPITULOS:

PAGINAS:

VII "Primer debate del Proyecto de Ley que establece el Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito".

INTERVENCIONES:

EL H. DELGADO JARA	75-77;95-100
EL H. BONILLA ABARCA	76;86;94,95; 97,98;11
EL H. AYALA MORA	78;86-89;102- 104;109-111
LA H. VINUEZA MOLINA	85; 107,108
EL H. GRANDA ARCINIEGA	85,86;104, 105;109;112
LA H. CALDERON DE CASTRO	89,90
EL H. SALINAS PALACIOS	91-94
EL H. REYÉS CUADRAS	100,101
EL H. MEJIA MONTESDEOCA	105,106;111
EL H. DE LA TORRE ANDRADE	106,107

VIII "Primer debate del Proyecto de Ley que crea la Provincia de Milagro".



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y NUEVE

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** 9 DE JUNIO DE 1992

INDICE

CAPITULOS:

PAGINAS:

INTERVENCIONES:

EL H. AYALA MORA	114;122;127 -129
LA H. CALDERON DE CASTRO	114-117;123
EL H. DELGADO JARA	107-119
EL H. BONELLA ABARCA	117;122
EL H. GRANDA ARCINIEGA	120-123;127
LA H. VINUEZA MOLINA	121
EL H. SALINAS PALACIOS	124,125
IX Clausura de la Sesión	130

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dignese constatar el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Comisión de lo Civil y Penal, señores diputados: Segundo Serrano Serrano, presente; Luis Ponce Palacios, ausente; Carlos Chaves, ausente; Marco Proaño Maya, ausente; Segundo Salinas, ausente; Franklin Verduga Vélez, ausente; Luis Mejía Montesdeoca, presente. Comisión de lo Laboral y Social, señores legisladores: Daniel Granda Arciniega, presente; Eduardo Vayas Salazar, presente; Luis Fernando Torres, ausente; William Reyes Cuadras, presente; Carlos Ortiz González, presente; Diego Delgado Jara, presente; Roberto De la Torre, presente. Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, señores diputados: Adolfo Bucaram Ortiz, presente; Cid Abad Prado, presente; Julio Robles Castillo, ausente; Simón Bustamante Vera, ausente; Carlos Falquez Batallas, ausente; Washington Bonilla Abarca, presente; Enrique Ayala Mora, presente. Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, señores diputados: Antonio Andrade Fajardo, ausente; Cuamá Vinuesa Molina, presente; Alfredo Serrano, presente; Gustavo Espinoza Chimbo, ausente; Cecilia Calderón de Castro, presente; Luis Villacreses Colmont, presente. Dieciséis legisladores presentes en la Sala, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo el quórum reglamentario, declaro instalada la sesión. Señor Secretario, dignese dar lectura al Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Primero.

Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto número tres mil ciento veintiuno, de veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, que puso en Vigencia la Ley de Arrendamiento Mercantil; Dos. Segundo debate del Proyecto de Ley de Escalafón para los Médicos; Tres. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial; Cuatro. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de la Federación de Químicos Farmacéuticos del Ecuador; Cinco. Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley que Crea el Cantón Las Naves en la Provincia de Bolívar; Seis. Primer debate del Proyecto de Ley que Establece el Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Siete. Primer debate del Proyecto de Ley que Crea la Provincia de Milagro; Ocho. Lectura del Proyecto de Ley de Trabajo de la Gente de Mar; Nueve. Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Crédito para el Profesional Universitario Ecuatoriano; Diez. Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de Federación de Obstetras del Ecuador; Once. Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de la Federación Ecuatoriana de Tecnólogos Médicos para el Ejercicio, Perfeccionamiento y Defensa Profesional; Doce. Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Nacional del Arroz; Trece. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Partidos Políticos; Catorce. Lectura del Proyecto de Ley que Reforma a la Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional; Quince. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley número ciento quince, de veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, publicado en el Registro Oficial número seiscientos doce, de veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno, a favor del Ilustre Municipio de Penipe; Dieciséis. Lectura del Proyecto de Decreto, mediante el cual se entrega al señor Luis Elías Cobo

Recalde, la cantidad de veinte millones de sucres, por una sola vez; Diecisiete. Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, al Proyecto de Decreto por el cual se deroga el Decreto Supremo trescientos cincuenta y siete y se reivindica los derechos del doctor Hugo Larrea Benalcázar". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el Orden del Día. Honorable Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, en el Orden del Día, como es lógico, están los segundo debates en los primeros puntos, hasta el punto número cuatro; y, existen dos conocimientos de la Objeción parcial del Presidente de la República. Si es que vamos a tratar de evacuar esos puntos, lo lógico sería que el punto diecisiete que es, conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, sobre un Proyecto de Decreto, sea justamente pasado al punto número seis, después del punto cinco, para que los primeros puntos cuando se requiere que se vote con quórum, precisamente integre a todos aquellos aspectos que son o segundo debate o conocimiento de objeciones a proyectos de ley. Esto lo digo, porque si está en el punto diecisiete, posiblemente, ya no habrá quórum del caso, ya no se podrá tratar este punto. En esa virtud, quisiera encarecer a usted, de que antes del punto seis o en vez del punto seis actual, que todos los otros retrocedan y se pueda justamente conocer el punto diecisiete, porque se requiere ese asunto tratar con quórum. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Washington Bonilla.

EL H. BONILLA ABARCA: Señor Presidente, yo cordial-

mente quiero discrepar con el Diputado Diego Delgado, el punto seis consta el primer debate de Ley que establece el Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito. Posteriormente, desde mi punto de vista, no tendría inconveniente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, yo me permito sugerir muy comedidamente a los compañeros diputados y me permito proponer, de que el punto número tres pase a ser primer punto del Orden del Día y el resto igual, como lo que ha sugerido también el señor Diputado Diego Delgado. Es de un solo artículo, señor Presidente, y es muy importante para todas las provincias del país. De tal suerte que, comedidamente, usted sabe señor Presidente, señores legisladores, que muy pocas veces he solicitado estos cambios en el Orden del Día, porque soy muy respetuoso, pero es algo que conviene a los intereses nacionales. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, señores diputados: yo les ruego no modificar el primer punto del Orden del Día, con santa paciencia he esperado que este proyecto, que aunque no tuvo ni una observación en su lectura, en su primer debate, pero no ha habido la suficiente decisión para llevarlo a este momento, el segundo debate. Beneficia a todo el Ecuador, simplemente son dos artículos pequeños que no han tenido objeción en ninguno de los momentos, y que van a permitir una alternativa para financiar viviendas para todos los ecuatorianos. Y, yo creo que si vamos rápido como hemos ido en estos días, vamos a evacuar todos los puntos del Orden del Día, pero, no nos enfrasquemos

en discusiones, todos tenemos el compromiso y nos quedaremos aquí hasta evacuar el Orden del Día, pero, no discutamos sobre el Orden, porque de lo contrario perdemos tiempo. Les ruego, entonces, mire, del uno al tres, no hay mucha diferencia, con calma esperemos que el tres sí lo vamos a tratar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Washington Bonilla.

EL H. BONILLA ABARCA: Señor Presidente, elevo a moción que se mantenga el Orden del Día, señor Presidente, porque sino vamos a entrar en una discusión vizantina, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, vamos a someter a votación. Señor Secretario, en el orden que han sido formuladas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén por el cambio del Orden del Día propuesto por el Honorable Diego Delgado, que el punto diecisiete vaya al punto sexto, que se sirvan levantar el brazo. Once, de diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. La siguiente moción, señor Secretario. Honorable Washington Bonilla.-----

EL H. BONILLA ABARCA: Mi pedido era el asunto del tratamiento de Quito Distrito Metropolitano, porque de acuerdo a la posición del Diputado Diego Delgado, parece que le quiere sacar del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, me parece que la propuesta es de alteración, pero ese punto se mantendría en el punto séptimo, siempre que no haya una de las otras mociones que altere nuevamente. Honorables Diego Delgado.

EL H. DELAGADO JARA: Mire, es una cosa absolutamente lógica, lo que siempre ha hecho el Congreso hasta ahora, desde que se aprobó la Ley Orgánica, es que aquello que requiere quórum para la votación, es decir, quince diputados, se pone en los primeros puntos. Es como si cuando coge el segundo debate para discutir sobre el Distrito Metropolitano, existendebates o lecturas antes que este proyecto. Ahora qué hacer, que ese proyecto para segundo debate sea conocido primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo creo que está claro, Honorable Delgado. Señor Secretario, continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el cambio el Orden del Día propuesto por el Honorable Luis Mejía Montesdeoca, que el punto tres pase al primero. Diez de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Bien, entonces con las modalidades que se hecho, continúe señor Secretario. Primer punto del Orden del Día.-----

ARCHIVO

III

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Uno. "Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial". "Quito, 4 de junio de 1992. Señor doctor Segundo Serrano Serrano, Presidente del Honorable Congreso Nacional, Encargado. En su despacho. Señor Presidente: En relación al Proyecto de Ley que reformaría a la Ley que creó el Fondo de Desarrollo Provincial el mismo que ha sido conocido por el Plenario de las Comisiones Legislativas en primera discusión el seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, esta Comisión luego del análisis de las observaciones formuladas

en varios organismos del Estado, considera que dicho proyecto debe ser ampliado para que el beneficio sea para todos los Consejos Provinciales del país y no solamente para un número reducido de estos organismos seccionales. Por las razones expuestas, la Comisión ha introducido algunas modificaciones al referido proyecto, basada en las siguientes consideraciones: 1. De acuerdo a las normas constitucionales y legales, la distribución de los recursos públicos deben tener el carácter de universalidades y de equidad, razón por la cual los objetivos que persiguen el Proyecto, deben beneficiar a todos los Consejos Provinciales del Ecuador y no solamente a los Consejos Provinciales de la Región Amazónica; 2. La distribución directa de los recursos del Fondo de Desarrollo Provincial, se hace aún más factible, ya que, en virtud de la literal c) del Artículo segundo, de la Ley número ciento cuarenta y seis, que fue también aprobado por el Ejecutivo, se dispone que la participación que en este Fondo tiene el Consejo Provincial del Carchi, sea transferido en forma directa en favor de este Consejo y no a través del Banco de Desarrollo del Ecuador como sucede con los demás Consejos Provinciales del Ecuador; 3. La disposición que actualmente contiene la Ley que creó el Fondo de Desarrollo Provincial, no debe continuar vigente, puesto que, lejos de ayudar a los Consejos Provinciales a que realicen obras necesarias y oportunas, únicamente han beneficiado al ex-Banco de Desarrollo del Ecuador, organismo que durante dos años ha recibido estos fondos y sin que de ellos se hayan beneficiado los Consejos Provinciales, la mayoría de los cuales no han hecho uso de créditos del BEDE, debido principalmente, a los largos y engorrosos trámites que se requieren hacer, así como a las altas tasas de interés y demasiados estudios que exige este Banco; 4. Según el Proyecto modificado, se mantiene la participación del BEDE, hoy Banco del Estado, en los recursos

del Fondo de Desarrollo Provincial, pero, se limita esta participación al veinticinco por ciento del rendimiento de dicho Fondo. El restante setenta y cinco por ciento será distribuido en forma directa y sin necesidad de autorización previa alguna, en favor de todos los Consejos Provinciales del país, manteniendo el mismo sistema de distribución que se estableció en la Ley Original que creó el Fondo de Desarrollo Provincial. Asignado el veinticinco por ciento de estos fondos a la capitalización del BEDE o Banco del Estado y el setenta y cinco en forma directa a los Consejos Provinciales, se mantiene los objetivos fundamentales del Fondo de Desarrollo Provincial y se beneficia, en gran medida, a todos los Consejos Provinciales del país, organismos que actualmente atraviezan por una difícil situación derivada por la falta de recursos económicos que les impide realizar obras, en beneficio de la comunidad provincial. Con las modificaciones sugeridas, esta Comisión Legislativa, considera que el Proyecto debe merecer la aprobación definitiva por el Plenario de las Comisiones Legislativas, puesto que su vigencia ayudará a solucionar una buena parte de los problemas que afectan a los Consejos Provinciales del Ecuador. Atentamente, Cid Augusto Abad, Presidente de la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto. Artículo 1: "El artículo segundo de la Ley número sesenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número trescientos noventa y cinco, del catorce de marzo de mil novecientos noventa, que creó el Fondo de Desarrollo Provincial dirá lo siguiente: artículo segundo: El veinticinco por ciento de los recursos del Fondo de Desarrollo Provincial que constarán en el Presupuesto General del Estado de cada año, serán transferidos en alícuotas mensuales de la cuenta corriente única del Tesoro Nacional como aporte al capital del BEDE o Banco del Estado. Semestralmente la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco

distribuirá los montos de capital pagado, resultante de la obligación de la presente Ley, a favor de los consejos provinciales y del INGALA, en los siguientes porcentajes: setenta y cinco por ciento iguales y el veinticinco por ciento restantes en proporción directa al número de habitantes de cada provincia. Cuando las acciones de propiedad de los consejos provinciales y del Ingala alcancen el veinticinco por ciento del capital pagado del BEDE o Banco del Estado, los recursos de este fondo serán entregados a sus beneficiarios en los términos previstos en el siguiente inciso: el setenta y cinco por ciento restante de los recursos del Fondo Desarrollo Provincial que contarán en el Presupuesto General del Estado de cada año, serán transferidos en favor de los consejos provinciales en la siguiente forma: a) El setenta y cinco por ciento en partes iguales y, b) El veinticinco por ciento restante en proporción directa al número de habitantes de cada provincia. La transferencia de los recursos de que trata el presente artículo será realizada en alícuotas mensuales directamente por el Banco Central del Ecuador o por la institución bancaria que sea depositaria de los fondos públicos del Estado, para lo cual dentro de los diez primeros días de cada mes y sin necesidad de autorización previa alguna, tomará los fondos de la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional, para acreditarlos en favor de cada uno de los beneficiarios. Los recursos que en virtud de esta Ley se asignen en favor de los consejos provinciales y del INGALA, deberán ser destinados exclusivamente en obras de desarrollo, pudiendo utilizar hasta un máximo del diez por ciento de estos ingresos en gastos corrientes". Hasta aquí el artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Honra-
bles Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Señor Presidente, primero para solicitarle a usted, que disponga la lectura a través de Secretaría del artículo segundo de la Ley número sesenta y cinco, publicada en el Registro Oficial número trescientos noventa y cinco, del catorce de marzo del noventa, para saber qué es lo que estamos sustituyendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dignese atender lo solicitado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El artículo segundo de la Ley, dice: Artículo 2. "Los recursos del Fondo que contarán en el Presupuesto General del Estado de cada año serán transferidos en alcuotas mensuales de la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional, como aporte al capital del BEDE. Semestralmente la Junta General Ordinaria de accionistas del Banco de Desarrollo del Ecuador Sociedad Anónima, distribuirá los montos del capital pagado resultante de la obligación de la presente Ley, a favor de los consejos provinciales y del INGALA, en los siguientes porcentajes: a) El setenta y cinco por ciento en partes iguales y, b) El veinticinco por ciento restante en proporción directa al número de habitantes de cada provincia. Cuando las acciones de propiedad de los consejos provinciales y del INGALA, alcancen el veinticinco por ciento del capital pagado del BEDE, los recursos de este Fondo serán entregados a sus beneficiarios, a través del Banco en los términos previstos en esta Ley". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo uno que he leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor Secretario. El Honorable Gustavo Espinoza ha pedido la palabra, también la economista Cecilia Calderón.-----

EL H. ESPINOZA CHIMBO: Sí, señor Presidente. Yo estoy de acuerdo por supuesto en el fondo de este segundo artículo, que es el permitir que el setenta y cinco por ciento vaya directo a los consejos provinciales, pero en el proyecto original, señor Presidente, el ciento por ciento es de propiedad de los consejos provinciales, la parte de diferencia es, que el veinticinco por ciento se distribuye de acuerdo a varios parámetros y el setenta y cinco por ciento en condiciones igualitarias. De tal manera que aquí debería aclararse, para que este veinticinco por ciento sea de propiedad de los organismos seccionales, porque da la impresión de que el fondo general se le incrementa como acciones del Banco del Estado, exclusivamente. Esa inquietud tengo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Por ser coautor del decreto, conjuntamente con el original del compañero Cid Augusto Abad, el artículo tercero del decreto que estamos reformando, aclara la duda que tiene el compañero Gustavo Espinoza. Porque son en efecto, señor Presidente, de acuerdo a la legislación vigente, ahora el ciento por ciento va a capitalizar el BEDE, pero es propiedad de los consejos provinciales. Ahora estamos disponiendo que el veinticinco por ciento quede al BEDE y el setenta y cinco se transfiera, pero hay los siguientes artículos que quedan vigentes, aclararía la duda que tiene el compañero Gustavo Espinoza. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Honorable Cecilia Calderón.

LA H. CALDERON DE CASTRO: En el último inciso, señor Presidente, señores diputados, dice que estos recursos o los recursos que en virtud de esta Ley se asignen a favor de los consejos provinciales y del INGALA, deberán ser designados exclusivamente en obras de desarrollo, hasta ahí muy bien. Pero luego dice, pudiendo utilizar hasta en un diez por ciento de estos ingresos en gastos corrientes. Entonces, ya no es exclusivamente, porque está permitiendo que el diez por ciento se utilicen en gastos corrientes. Yo soy del criterio, de que se elimine esto del diez por ciento de gastos corrientes, para que cada consejo provincial busque otros mecanismos para financiar sus gastos corrientes y que este fondo integramente financie obras de desarrollo. Así que si los promotores de este proyecto lo aceptan, estarían de acuerdo, entonces propongo como moción que el último inciso quede de la siguiente manera: "Los recursos que en virtud de esta Ley se asignen en favor de los consejos provinciales y del INGALA, deberán ser destinados exclusivamente en obras de desarrollo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Señor Presidente, en el penúltimo inciso hay una frase que creo que debe ser suficientemente aclarada. La transferencia de los recursos de que trata el presente artículo, será realizada en alícuotas mensuales directamente por el Banco Central del Ecuador o por la institución bancaria que sea depositaria de los fondos públicos del Estado. Es conveniente aquí, señor Presidente, dejar aclarado qué institución, porque aquí se está diciendo o por la institución bancaria que sea depositaria. Actualmente a través de la Ley de Régimen Monetario se sabe exactamente cuál es esa institución, por lo tanto no cabe decir aquí; o por la institución bancaria en forma

indeterminada, sino por el Banco del Estado. No, no se trata aquí de decir no, sino de argumentar, señor Presidente. Existe una institución que va a manejar esto que se llama el Banco del Estado, de tal manera que no hay razón para que exista aquí planteado o por la institución bancaria que va a ser depositaria. Si no existe un argumento en contra, señor Presidente, suficientemente sólido...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con todo respeto, usted formula una moción de nueva redacción, estamos en segundo debate.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Moción de que sea el Banco del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carlos Ortiz,-----

EL H. ORTIZ GONZALEZ: Mire, señor Presidente, esto debe constar así: porque hay muchos deseos de cambiar el nombre del Banco Central, pues precisamente este proyecto de Ley consta en la posibilidad de que mañana el nuevo gobierno quiera transferir los fondos del Estado a otro banco, con otro nombre. Entonces, si dice Banco Central del Ecuador u otra institución que va a manejar los recursos del Estado, prácticamente no tiene ningún problema este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Gracias, señor Presidente. En efecto la observación que hace el compañero doctor Daniel Granda, me parece que es bastante razonable, señor Presidente. Además, en el primer inciso de este artículo se dice: del veinticinco por ciento que tiene que transferir al BEDE, señala que: "El BEDE o Banco del Estado", tiene toda la razón, creo que

debemos utilizar la misma terminología en el penúltimo inciso. Y respecto, señor Presidente, a la sugerencia de la economista Cecilia Calderón, personalmente no tengo problema, el asunto es que todos los consejos provinciales, todos sin excepción, tienen déficit en los gastos corrientes, y creíamos que era oportuno dar digamos por los menos el diez por ciento que en términos de sucres en el año mil novecientos noventa y dos, significaría tres mil cien millones de sucres; en el caso del Consejo Provincial del Guayas y Pichincha, serían los que más se benefician, porque de acuerdo con la población tienen un poco más de ingresos. Señor Presidente, un asunto interesante, esta es una de las pocas leyes que está vigente en el país, que las tres cuartas partes de los ingresos reparte en partes iguales, perdón la redundancia, pero es así, señor Presidente, y el veinticinco por ciento en función a la población. De tal suerte que, no tendríamos ningún problema si es que así lo aprueba la Sala, de eliminarlo de la disposición para gasto corriente, pero aclaro que la intención fue ayudar un poco a los consejos provinciales, porque todos sin excepción, tienen déficit no solamente en el gasto corriente global, sino sobre todo en el pago de sueldos. De tal suerte, señor Presidente, que al menos nosotros no tendríamos ningún problema en que se acepte el artículo con las dos modificaciones que han sido sugeridas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, el Honorable Luis Villagreses.-----

EL H. VILLAGRESES COLMONT: Señor Presidente y honorables legisladores: realmente nos ponen en una situación un tanto difícil al querer especificar algo que realmente el país entero sabe que está siendo motivo de discusiones, por eso es mejor poner como original-

mente estaba o de cualquier Banco del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Señores diputados, en virtud de que los proponentes de este proyecto, que han trabajado además en el mismo, han aceptado las dos mociones que se han hecho aquí, creo que lo pertinente es que tomemos votación sobre el contenido con las reformas propuestas. Señor Secretario, le ruego que proceda en ese sentido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén por el artículo uno que han sido leído, con las modificaciones planteadas por las Diputada Cecilia Calderón, para que se suprima el último párrafo del último inciso y del Diputado Daniel Granda, para que conste como Banco del Estado en el penúltimo inciso, que se sirvan levantar el brazo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, si usted plantea como moción que se voten separadamente, con mucho gusto. Muy bien. Tome entonces la primera parte y después la segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo uno que ha sido leído, con la modificación planteada por la diputada Cecilia Calderón de Castro, que se sirvan levantar el brazo. Diez, de diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, rectifique la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén por el artículo uno, con la modificación planteada por la economista Cecilia Calderón que se sirvan levantar el brazo. Doce legisladores, de diecisiete legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Continúa, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo uno con la modificación planteada por el señor Diputado Daniel Granda, que se sirvan levantar el brazo. Doce legisladores, de diecisiete presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 2. "La presente Ley que tiene el carácter de especial, entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial y se aplicará desde el primero de julio de mil novecientos noventa y dos". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo dos que ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo. Catorce, de diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Señor Secretario, le ruego dar el trámite constitucional de rigor a este proyecto de ley. El Honorable Cid Augusto Abad.-----

EL H. ABAD PRADO: Señor Presidente, debo dejar constancia del agradecimiento al Congreso de la República, por haber dado paso a este proyecto que venimos luchando, originalmente creíamos que esta Ley debía ser solamente para los consejos provinciales de la región amazónica, más el aporte valioso de otros legisladores dió a entender que debía tener un carácter más general, que es el que se ha aprobado el día de hoy. Existe

un error en la primera comunicación que debo reconocerle, estoy firmando como Presidente de la Comisión de lo Tributario, Bancario, Fiscal y de Presupuesto, firmo como encargado, quiero que quede esta rectificación, porque mi Presidente está aquí presente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando. Que es obligación del Estado propender al desarrollo armónico de todas las provincias del país, para lo cual es conveniente realizar una distribución equitativa de los fondos públicos que son el producto de los impuestos y tasas que pagan los contribuyentes; Que la Constitución Política del Estado Ecuatoriano garantiza la autonomía económica y administrativa de los consejos provinciales y demás organismos seccionales; Que la expedición de la Ley número sesenta y cinco, que creó el Fondo de Desarrollo Provincial establecen rentas en favor de los consejos provinciales, las que no han beneficiado a estos organismos seccionales sino al Banco Ecuatoriano de Desarrollo, con lo cual se ha ahondado aún más el retraso de la mayoría de las provincias del país; Que mediante el artículo segundo, literal c) de la Ley número cuatrocientos cuarenta y seis, publicada en el Registro Oficial número ochocientos noventa y nueve, de veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, se dispone que la participación del Consejo Provincial del Carchi con cargo al Fondo de Desarrollo Provincial, sea transferida directamente por el Banco Central del Ecuador en favor de este beneficiario, estableciendo así un tratamiento especial que tiene que ser extensivo a todos los consejos provinciales del país; y, En uso de sus atribuciones constitucionales expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial". Hasta aquí

los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por los Considerandos que han sido leídos, que se sirvan levantar el brazo. Quince, de diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Señor Secretario, dígnese dar el trámite constitucional de rigor a este proyecto de ley. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: Dos. "Segundo debate del Proyecto de Ley Reformativa al Decreto número tres mil ciento veintiuno, de veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, que puso en Vigencia la Ley de Arrendamiento Mercantil". No hubo observaciones, señor Presidente, en la lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden.-----

EL H. SERRANO VALLADARES: Señor Presidente, tenemos en nuestras manos un proyecto de ley firmado por la diputada Cecilia Calderón, como autora del proyecto, más es lógico, que luego de haber dado lectura al proyecto debería existir el informe para primer debate, firmado por el Presidente de la Comisión respectiva y aprobado en la sesión lógicamente respectiva, pero no tenemos absolutamente nada de esa información, yo por lo tanto sugeriría que por favor nos haga llegar, aquí hay un proyecto firmado por la Diputada Calderón, nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, el informe de la comisión ya fue leído en una sesión anterior, justamente en aquella vez repartieron el informe del proyecto, leyeron el informe y cuando terminaron de leer el informe, repartieron el proyecto y se quedó la reunión sin quórum, y eso fue hace más de una semana, señor Presidente. Ahora reparten ese proyecto reparten problamente el mismo, porque ni en la lectura, ni en el primer debate tuvo observación y lo han de ver sacado de algún lado, pero ya fue repartido y leído, aquí el informe de la Comisión, señor Presidente, que constan las firmas de los señores diputados miembros de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dígnese informar el procedimiento seguido en el tratamiento de este proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Existió el informe mediante Oficio ciento cuarenta y seis CLEAIC CN, de marzo de nueve de mil novecientos noventa y dos, para el primer debate, señor Presidente. Para el segundo debate, no hubo observaciones, por lo tanto no existe el informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Creo que ésto satisface las inquietudes del Honorable Alfredo Serrano. Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES: Mi inquietud es en el sentido de que, en este documento que entregaba, yo no discutía el hecho si hay o no hay informe, no hay quién de fe que este documento ha sido tratado en primer debate, osea no hay un Secretario que de fe que este documento ha sido tratado, sino más bien de la diputada presentadora del documento, nada más. En ese sentido iba mi inquietud, lógicamente, peor aún del Presi-

dente de la Comisión, que es el que debe firmar este documento, porque ya no debe ser la diputada que presentó el documento, sino el Presidente de la Comisión, con la fe que da el Secretario, de que este documento ha sido debatido en la Comisión. Esa era mi inquietud, era más bien un asunto de trámite legal, para que no haya problema, no es oposición al proyecto en ningún momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Creo que de las explicaciones que se han dado acá, el problema que hemos tenido es la falta para el primer debate, que pedido que el documento pase con el informe para el primer debate, que es el que existía, ya que si no hubo en el primer debate observaciones, no era necesario que vuelva a la Comisión y que se haga otro informe adicional, de tal manera que yo creo que estamos procediendo en forma absolutamente constitucional y legal. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 1. "Sustitúyase el Artículo dieciséis del Decreto Supremo treinta y uno veintinueve, expedido el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, publicado en el Registro Oficial número setecientos cuarenta y cinco, de cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve, por el siguiente: Las disposiciones del presente Decreto serán también aplicables al arrendamiento de locales de vivienda, de vivienda taller y de vivienda comercio, nuevas que se construyan para el efecto". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Honorable Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, con todo comedimiento, yo quisiera hacer aquí dos observaciones:

yo entiendo que si han habido observaciones antes de ahora, por eso está puesto con lápiz o con esfero, sustitúyase o, no se lee claramente en el artículo uno donde estaba puesto la palabra suprimase. Es lógico que tiene que sustituirse cuando se plantea un texto alternativo, después de las tres primeras líneas del artículo uno, primera cosa. Segundo, me parece realmente que el Congreso Nacional esté en una situación de sacar el sombrero e ir a pararse en la esquina para que pida un poco de recursos para sacar copias, yo no creo que realmente el Congreso puede llegar a estos extremos, de que no puede haber un informe, porque no hay como sacar copias; yo sería de la idea que hagamos aunque sea una colecta, pero realmente debería haber una posibilidad de sacar copias en el Congreso Nacional, para determinados proyectos que van a estar siendo discutidos en segunda ocasión. Y, quisiera pedir, señor Presidente, con todo comedimiento algo que me parece muy lógico, quisiéramos ir leyendo qué es lo que se va a suprimir y cuál es el texto con el cual vamos a reemplazar. Por lo tanto pediría que se lea el artículo dieciséis del Decreto Supremo treinta y uno veintinueve, expedido el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, publicado en el Registro Oficial número setecientos cuarenta y cinco, de cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve, por el siguiente. Con una observación adicional, entiendo que es el primer caso, en la que no hay una sola observación, ni en la lectura, ni en el primer debate, de acuerdo a lo que aquí se está señalando. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, díguese atender lo solicitado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El artículo dieciséis, que va a ser sustituido, dice lo siguiente:

"Las disposiciones del presente decreto no serán aplicables al arrendamiento de locales de vivienda, de vivienda taller y de vivienda comercio, el que seguirá sujeto por entero a la vigente Ley de Inquilinato y sus reformas. De la ejecución del presente decreto, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárgase a los señores Ministros de Estado, en las Carteras de Finanzas y Crédito Público y de Industrias, Comercio e Integración, quienes quedan facultados para dictar los reglamentos pertinentes". Hasta aquí el artículo dieciséis original, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Yo quisiera solicitarle al señor Secretario, que me informe, el Registro Oficial qué número es y de qué fecha es.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dígnese atender.

EL SEÑOR SECRETARIO: El número del Registro es el setecientos cuarenta y cinco, del viernes cinco de enero de 1979, señor Presidente.-----

EL H. DELGADO JARA: Yo quisiera que se me explique, cómo es posible lo siguiente, quisiera que se escuche, dice suprimase el artículo dieciséis del Decreto Supremo treinta y uno veintiuno, expedido el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, se expide el veintidós de diciembre y ya está publicado el cinco de enero, once meses diecisiete días antes, quiero que se lea las tres primeras líneas de este artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dígnese atender.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Dado en

el Palacio Nacional, en Quito, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces yo creo que es un error. Continúa en consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo uno, que ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo. Diez legisladores, de diecisiete presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 2. "Luego del artículo dieciséis otro que diga: La actividad de las empresas que se dediquen habitualmente a dar en arrendamiento mercantil locales de vivienda, vivienda taller, vivienda-comercio, será mercantil. Sin embargo, gozarán de las excepciones tributarias establecidas en el artículo cuarenta y siete de la Ley del Banco de la Vivienda y Mutualista, cuando el valor del bien inmueble no exceda de cuatrocientos salarios mínimos vitales". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo dos que ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo. Diez, de diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 3. "La presente reforma entrará en vigencia desde su publicación en el Registro

Oficial". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDNETE: En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo tercero que ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo. Once, de diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que el artículo 19, número 14 de la Constitución establece el derecho a la vivienda, sin embargo esta es apenas una aspiración por cuanto el deficit de viviendas especialmente entre los sectores de bajos recursos económicos es cada día más preocupante, por lo que se hace necesario encontrar modos alternativos que permitan a las familias encontrar financiamiento para la adquisición de viviendas; Que la Ley de Arrendamiento Mercantil, si bien cumple satisfactoriamente con las consideraciones y objetos para los que fue creada, sus beneficios no pueden extenderse a un importante sector de la población carente de vivienda propia, quienes necesitan instrumentos financieros acordes a su limitada capacidad económica. Expide: La siguiente Reforma a la Ley de Arrendamiento Mercantil". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por los considerandos que han sido leídos, que se sirvan levantar el brazo. Diez, de diecisiete legis-

ladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dígnese dar el trámite constitucional pertinente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Así se hará, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo punto del Orden del Día.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO: Tres: "Segundo debate del Proyecto de Ley de Escalafón para los Médicos". Oficio número doscientos veintidós-CLLS-P. Quito, veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. Señor doctor Segundo Serrano. Presidente del Honorable Congreso Nacional, Encargado. Presente. Señor Presidente: Luego de realizado el estudio del Proyecto de Ley de Escalafón para Médicos, la comisión considera que éste reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia necesarios, por lo que debe proseguir el trámite correspondiente, y ser conocido por el Plenario de las Comisiones Legislativas en Segundo y definitivo debate. Salvo por supuesto su mejor criterio y el de los honorables señores legisladores miembros del Plenario. Atentamente, Doctor Daniel Granda Arciniega, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social. Artículo 1. "Se establece el Sistema de Escalafón para todos los médicos que ejercen legalmente la profesión en el país, en relación de dependencia, ya sea en el sector público, en el sector privado con finalidad social o pública y en el privado". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Honorable Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO: Señor Presidente, una cuestión de forma nada más, que diga el artículo "Establécese el sistema de escalafón".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa modificación, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo uno, que ha sido leído con la modificación planteada por el diputado Segundo Serrano, que se sirvan levantar el brazo. Once, de dieciséis legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 2. "Para efectos de esta Ley, se reconoce las siguientes áreas médicas: administración, prevención, curación, recuperación y rehabilitación de la salud". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo dos, que se sirvan levantar el brazo. Doce legisladores, de dieciséis presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 3. "Así mismo, se reconocen los siguientes títulos: a) Doctor en Medicina y Cirugía o Médico Cirujano, otorgados por las universidades nacionales o por las universidades extranjeras, debidamente legalizados o revalidados en el país; y, b) Especialista de hecho o de derecho, conforme a lo

establecido en la Ley y reglamento de la Federación Médica Ecuatoriana". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Honorable Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO: Que se corrija una falta de ortografía, señor Presidente, extranjera es con "j" no con "g".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo tres que ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo. Catorce, de dieciséis legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Capítulo II De las Categorías Escalafonarias. Artículo 4. "Se establecen las siguientes categorías escalafonarias: a) Médico Residente 1, 2, 3, 4 y 5; b) Médico General: 1, 2; c) Médicos Tratantes: 3, 4, 5, 6. En el Reglamento a esta Ley se definirán y especificarán las particularidades inherentes a cada categoría, así como también las subcategorías que correspondan". Hasta aquí el artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo cuatro, que se ha dado lectura, que se dignen levantar el brazo. Trece de dieciséis legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 5. "Para la asignación inicial de la categoría escalafonaria solamente se requerirá cumplir con los requisitos de formación académica, tiempo de experiencia contabilizado en total de años y las funciones desempeñadas. La promoción a las categorías siguientes podrán hacerse cada dos años, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley y su Reglamento". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo cinco que se sirvan levantar el brazo. Quince de dieciséis legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 6. "Para ascender a cada categoría se necesitará cumplir con los requisitos de: 1. Formación científica; 2. Tiempo de experiencia; 3. Producción científica; 4. Funciones desempeñadas; y, 5. Capacidad requerida. Los aspectos correspondientes a cada una de estas variables, constarán en el Reglamento respectivo". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo seis que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Catorce, de dieciséis legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Capítulo III De las Remuneraciones. Artículo 7. "Los sueldos base para cada una de las categorías escalafonarias, se pagarán conforme a la siguiente escala, que establece el valor de la hora, día, mes:

CATEGORIA PROPUESTA	DEDICACION HORARIA	FACTOR
Médico Residente 1	8 HD	0.51
Medico Residente 2	8 HD	0.52
Médico Residente 3	8 HB	0.53
Médico Residente 4	8 HD	0.54
Médico Residente 5	8 HD	0.55
Médico Tratante 1	4 HD	1.10
Médico Tratante 2	4 HD	1.13
Médico Tratante 3	4 HD	1.16
Médico Tratante 4	4 HD	1.19
Médico Tratante 5	4 HD	1.22
Médico Tratante 6	4 HD	1.25

Los médicos residentes laborarán en horario especial de acuerdo a las necesidades del servicio hospitalario. El monto del sueldo base se obtendrá de multiplicar el factor por el salario mínimo vital vigente para los trabajadores en general y por la dedicación horaria en cada categoría". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Honorable Carlos Ortiz.-----

EL H. ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, si bien es cierto aquí, dentro de las categorías están planteando los médicos residentes hasta el médico tratante seis; se ha omitido lo que corresponde al médico rural, el médico rural también debe estar escalafonado en lo que significa esta Ley de Escalafón, porque también es un profesional que brinda sus servicios ocho horas

diarias, y lo que es más, está designado a las áreas rurales, de ahí que yo considero de que debe constituirse en la primera categoría el médico rural, que tendrá ocho horas diarias y tendría un factor de cero punto cincuenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Roberto de la Torre.

EL H. DE LA TORRE ANDRADE: Señor Presidente, estaría para apoyar precisamente esa moción, pero debo hacer un poco de historia. El proyecto original constaba de esa forma, pero fue observación en el informe del señor Ministro de Salud, de que existe una Ley de la medicatura rural, en la que se establecen también los salarios de los médicos rurales, por esa razón es el motivo de la eliminación, pero estamos completamente de acuerdo con el Honorable Ortiz, para que se incluya a los médicos rurales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, a pesar de que no solamente la profesión, sino la extraordinaria experiencia y calidad humana que tiene el doctor de la Torre y lo mismo el compañero doctor Ortiz, pero, yo quisiera solamente hacer una observación de tipo general, no solo en esto, lo que me preocupa es que pueda ser calificado de inconstitucional el proyecto si es que vamos aumentando más el gasto, y lejos de aislar a la clase médica, a todos, o digamos a la mayor parte, vamos a perder en el caso de que sea el decreto vetado, al menos si es que existe el informe o el criterio del señor Ministro de Salud, lo mejor es, señor Presidente, por lo menos ahora, acatar eso y tratar de que el decreto pase en la forma que ha sido propuesto por la comisión respectiva. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las modificatorias propuestas, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo siete que ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo no sé, si los señores que hicieron propuestas modifiatorias luego de los argumentos que ha hecho el honorable Luis Mejía, las retiran, no las retiran; entonces, con las modificatorias, señor Secretario. Le ruego que repita la propuesta formulada por el Honorable Ortiz y apoyada también por el Honorable Roberto De la Torre.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén por el artículo séptimo que ha sido leído, con la modificatoria planteada por el diputado Carlos Ortiz y apoyada por el diputado Roberto de la Torre, para que se incluyan a los médicos rurales, que se sirvan levantar el brazo. Cinco, de diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Tome votación del artículo, tal como estaba redactado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén por el artículo como consta en el proyecto, que se sirvan levantar el brazo. Trece, de diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 8. "En las áreas reconocidas los médicos se promocionarán hasta la última categoría siempre y cuando, cumplan con los requi-

sitos establecidos en el Reglamento a esta Ley". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo ocho, que se sirvan levantar el brazo. Catorce, de diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 9. "Los médicos escalafonados gozarán además de las remuneraciones que les corresponden por las categorías contempladas en esta Ley, de todas las asignaciones y bonificaciones complementarias comprendidas en contratos colectivos, leyes especiales, convenios, etcétera, de acuerdo con las normas legales vigentes". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo nueve como ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Muy importante, señor Presidente, que se elimine la palabra, etcétera, porque en realidad en leyes no puede constar. Una observación de tipo general, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la modificatoria, tome vota-

ción, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo nueve, con la modificatoria planteada por el honorable Luis Mejía, que se sirvan levantar el brazo. Quince, de diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 10. "En los casos en que se requiera contratar por más de cuatro horas a los profesionales médicos de las categorías Médico General 1 y 2 o Médico Tratante 3, 4, 5 y 6, se recomendarán los siguientes incrementos: a) Las dos primeras horas el quince por ciento del salario de la categoría por cada hora adicional; y, b) Las dos horas restantes el diez por ciento del salario de la categoría por cada hora adicional". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo diez que ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo. Catorce, de diecisiete legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 11. "Los médicos que se requieran para cargos administrativos serán contratados por ocho horas por día y los médicos que se necesiten para dar atención en actividades de fomento, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, serán contratados por cuatro o seis horas, de acuerdo

a la conveniencia institucional". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo once, que se sirvan levantar el brazo. Catorce, de diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 12. "Para el pago de las bonificaciones por circunstancias geográficas se establece la siguiente escala: a) Parroquias rurales de las provincias de Guayas y Pichincha: diez por ciento del sueldo de la correspondiente categoría; b) Parroquias rurales de las provincias Azuay, Bolívar, Cañar, Carchi Cotopaxi, Chimborazo, El Oro, Esmeraldas, Imbabura, Loja, Los Ríos, Manabí y Tungurahua: veinticinco por ciento del sueldo de la correspondiente categoría; c) Cantones de las provincias orientales y Galápagos: treinta y cinco por ciento de la correspondiente categoría; d) Parroquias rurales de las provincias contempladas en la literal c): cincuenta por ciento del sueldo de la correspondiente categoría". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Honorable Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO: Señor Presidente, me permito plantear como moción, que se rectifique la redacción del artículo doce, en el siguiente sentido: que en lugar de decir "para el pago de bonificaciones por circunstancias geográficas", debe decir "por situación

geográfica". Que cambie esa palabra y lo demás está perfecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Cecilia Calderón.----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, yo quisiera una información por parte de los señores diputados que han trabajado en este proyecto, por qué el diez por ciento del sueldo por la situación geográfica de quienes van a servir en las parroquias rurales del Guayas y Pichincha y, el veinticinco por ciento a las demás provincias. Porque hay por ejemplo la Parroquia Julio Moreno, del Cantón Santa Elena, de la Provincia del Guayas, en invierno no se puede simplemente llegar allí, y para llegar en verano hay que siquiera hacer unas tres horas de los peores caminos, y así por dar un ejemplo; en cambio hay parroquias de El Oro, que no hay ningún problema, para dar un ejemplo: la Parroquia Buena Vista del Cantón Pasaje, en la Provincia de El Oro, queda a diez minutos de carretera asfaltada del Cantón y a veinte minutos de Machala, entonces por qué unas provincias el diez por ciento y otras el veinticinco por ciento, yo creo que todas deben estar en un veinticinco por ciento si es en las parroquias, si no hay una explicación a este respecto, yo propondría como moción, que todos tengan los que están en parroquias rurales, la misma bonificación del veinticinco por ciento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Washington Bonilla.----

EL H. BONILLA ABARCA: Señor Presidente, para expresar mi acuerdo con la diputada Cecilia Calderón, porque en el caso de Pichincha también existen parroquias rurales de difícil acceso y por lo tanto no considero justo, que se haga discrimen en contra de Pichincha, ni en contra de Guayas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Roberto de la Torre.

EL H. DE LA TORRE ANDRADE: En el original del proyecto constaba un porcentaje para las parroquias rurales de Guayas y Pichincha, pero al hacer el estudio y al hacer el análisis, junto con el señor Ministro de Salud, teníamos que en la Provincia del Guayas y Pichincha, se encuentran el sesenta por ciento de los profesionales de la medicina, y precisamente la Ley lo que busca es una racionalización del uso del recurso humano y precisamente se trata de motivar que los profesionales vayan a aquellas provincias en la cual hay un déficit de médico, por esa razón es la Ley. Y, yo comparto la inquietud de la diputada Cecilia Calderón, pero señor Presidente, la Ley tiene que ser general y no puede ser en forma particular; y, en segundo lugar la Ley de Remuneración en su artículo nueve, permite que la Dirección Nacional de Personal y el Ministerio de Salud, otorguen la bonificación por situación geográfica en aquellos sectores de difícil acceso, por lo tanto la Ley es amplia y está abierta precisamente para aquellos sectores en los cuales se hace necesario una motivación, un estímulo especial, para que los profesionales vayan. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Alfredo Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES: Gracias, señor Presidente. Sin duda alguna la iniciativa tiene su sentido de ser, al extremo de que, en parte se quiere dar el mismo beneficio a las provincias orientales y Galápagos, yo en esto quisiera decir, señor Presidente, que varias leyes que se han publicado de esta naturaleza, consideran a la Provincia de Galápagos, zona rural; la Ley de Carrera Docente del Magisterio Nacional, señor Presidente, considera a la Provincia de Galápagos como zona rural, para qué, justamente para que sea beneficiaria

de un mayor porcentaje en el pago por situación geográfica. Por lo tanto, señor Presidente, con este análisis que está por demás explicar aquí al Plenario de las Comisiones Legislativas, lo que signifique el costo de vida en Galápagos, la diferencia geográfica y diferencia de todo tipo, entre Galápagos y el Continente, yo quisiera proponer una moción concreta, que en la literal c) que dice: Cantones de las provincias orientales, treinta y cinco por ciento, se elimine la palabra "y Galápagos", de manera que en la literal d), diga: "parroquias rurales de las provincias orientales y la Provincia Insular de Galápagos". Esta es mi moción, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, yo no dudo que el setenta por ciento de los médicos estén en las provincias del Guayas y Pichincha, porque deben estar concentrados en Guayaquil y Quito, ambas ciudades que sobrepasan el millón de habitantes, pero las zonas rurales, hablo por la Provincia del Guayas, que tiene veintitrés cantones, está tremendamente abandonada en la Provincia del Guayas, si pasa esta Ley tal cual está aquí, señor Presidente, seguirán en Guayaquil el setenta por ciento de los médicos, pero nadie querrá ir a ejercer la medicina a una parroquia rural en la Provincia del Guayas, porque no tiene sino una bonificación del diez por ciento; yo quiero decirle, señor Presidente, por decir el Cantón Santa Elena, porque todos conocen, que para ir de Guayaquil a Santa Elena se hacen dos horas en carro, y de Santa Elena para llegar a la Parroquia de Manglar alto, señor Presidente, eso es hora y media de camino, y para llegar a Julio Moreno, le digo, ni siquiera se puede llegar en invierno y está también la Parroquia Atahualpa, por decirle un sólo cantón. En el Cantón El Empalme, que queda a tres

horas de Guayaquil, de allí usted tiene que ir a la Parroquia la Guayas, una hora y media en un infernal camino donde no tiene ni teléfono ni nada, quién va a ir allí como médico, con una remuneración de bonificación del diez por ciento. Otro ejemplo, el Cantón Naranjito, que queda a hora y media de Guayaquil, de allí para delante son cuarenta minutos siquiera para llegar a la Parroquia Matilde Esther, quién va a querer ir allá a ejercer la medicina, nos explica el diputado que hay una Ley de Remuneraciones que permite hacer excepciones, entonces debemos dejar establecida la excepción aquí, porque de lo contrario se quedarían sin posibilidad de tener atención médica las parroquias rurales de la Provincia del Guayas. Cuando hablan del Guayas, se confunden con Guayaquil, yo sé que Guayaquil tiene más de un millón de habitantes, pero una provincia con veintitrés cantones, tienen que saber que hay en esa provincia diecinueve cantones que son rurales, que no tienen absolutamente nada por este discrimen con que siempre se lo trata al Guayas. Entonces, yo insisto en que se suprima mejor dicho, la literal a), y que solamente conste la siguiente escala: parroquias rurales de las provincias de... e incluya a Guayas y a Pichincha. Señor Presidente, porque como he explicado, en otras provincias también las parroquias quedan a cinco minutos a diez minutos de la cabecera cantonal y por qué ellos sí tienen el veinticinco por ciento, y gente que tendría que trasladarse a ejercer la medicina a tres y cuatro horas de camino y por caminos malos, no tendrían ese mismo beneficio, si la ley es general y rige para todos, no puede excluirse a las Provincias de Guayas y Pichincha.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdone honorable. Usted plantearía alguna moción modificatoria.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Sí, señor Presidente. La

moción es: "que se suprima la literal a) de tal suerte que las Provincias de Guayas y Pichincha, también se consideren en la categoría que en el artículo doce está con la literal b)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carlos Ortíz.-----

EL H. ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, yo creo que cuando se habla de las parroquias rurales, realmente hay un poco de profesionales que realmente pertenecen a esa categoría, en las parroquias rurales, significa que casi no hay ni centro de salud en la parroquia rural, hay apenas un centro de salud y ahí donde no está considerado el médico o el odontólogo rural, precisamente es el que se le ha borrado de la categoría de escalafón. Entonces aquí de lo que se está hablando es del médico tratante, del médico que está ubicado en llamémosle un hospital o en centro de salud hospital, y ese se ubica fundamentalmente en un cantón. Qué es lo que ocurre, cuales son los centros de formación, son Quito, Guayaquil y Cuenca, y no pueden comparar a un profesional médico que esté en el cantón Guamote, con un profesional médico que esté en un cantón del Guayas o en un cantón de la Provincia de Pichincha, profesionalmente tienen mayor posibilidad de capacitarse el que esté en Pichincha, el que esté en Guayas, a diferencia de que tiene que salir a hacer un curso, por ejemplo a Quito, que necesita recorrer cuantas horas, venir desde el cantón Chunchi, por ejemplo, o póngase en Loja; pues, a mí me parece que no puede considerarse entonces la propuesta que se hace aquí en términos de modificar y perjudicar a las provincias que realmente están más abandonadas, yo creo que debe quedar así como es la propuesta de la Federación Médica, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Roberto de la Torre.

EL H. DE LA TORRE ANDRADE: Señor Presidente, señores legisladores: si vamos a analizar la distribución de los médicos, resulta lo siguiente, señor Presidente, acogiéndome a los artículos inclusive ya aprobados. El médico residente, 1, 2, son médicos que trabajan exclusivamente en los centros hospitalarios y centros hospitalarios sólo existen en las cabeceras cantonales, salvo alguna excepción; los médicos residentes 3, 4 y 5, corresponden a un programa piramidal de formación de nuevos especialistas y que sólo existen en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca, y posiblemente en el futuro se añadiría Portoviejo, Manta y es posible que la ciudad de Ambato; los médicos tratantes 1 y 2, existen exclusivamente en los centros de salud cantonal, y los médicos tratantes 3, 4, 5, y 6, son los de especialidad que no hay por lo general en los cantones. Por lo tanto, tal como está la Ley, no se está perjudicando realmente a ninguna de las personas que integran la clase médica ecuatoriana. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, díguese tomar votación, con la moción propuesta por la honorable Cecilia Calderón. Punto de Orden, honorable Alfredo Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES: Tengo una moción, señor Presidente, en este mismo artículo, que era lo que tenía que ver la literal c) con la literal d). Justamente señor Presidente, quiero una vez más aclarar, por qué esta razón, a Galápagos en ninguna ley se la a considerado zona urbana, en toda la Ley de Escalfón para Galápagos, sean de los profesores y de qué se yo, pues es zona rural, y en esta Ley le vamos a considerar zona urbana y zona rural a Galápagos, señor Presidente, por eso fue mi moción que tenía sentido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cómo no, vamos a votar las distintas mociones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores Legisladores que estén por el artículo doce, con la modificación planteada por la honorable Cecilia Calderón, en el sentido de: "Que se suprima la literal a) y se incluya en el siguiente literal, para que se incluya las Provincias de Guayas y Pichincha, en la literal b)". Que se sirvan levantar el brazo, por favor. Diez, de dieciséis legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Honorable Diego Delgado.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, una sola inquietud, no sé si la economista Cecilia Calderón está de acuerdo, que es la proponente de esta reforma, pero a mí me parece que debería establecer cuando menos la distancia de las parroquias rurales, respecto de la cabecera cantonal, por decir algo, están a treinta o a cincuenta kilómetros de la cabecera cantonal cuando menos, porque existen parroquias rurales que están a cinco, diez minutos de la cabecera provincial o de los cantones, en carretera asfaltada, en condiciones absolutamente ventajosas, no sé si la economista Calderón estuviese de acuerdo pero me parecería que debería haber una norma que también regule, es decir le están entregando una bonificación, una especie de compensación adicional, pero debe haber un mínimo justamente de regulación al respecto, no sé si la economista Calderón esta de acuerdo, pero yo sería de la idea de que se establezca una distancia, cuando menos respecto de lo que significa una parroquia respecto de a su cabecera cantonal; en todas las provincias del Ecuador, sabemos que hay parroquias que están cerquita a su cabecera cantonal. Entonces, yo creo que si el interés de la economista era precisamente el hecho de que

se daba una especie de bonificaciones para quienes se encuentran a distancias apreciables, a quienes además no pueden normalmente regresar todos los días, lo lógico es que se busque una regulación de este tipo, en todo caso pongo a consideración, señor Presidente, de la economista que hizo la formulación, para ver si es que hay o no posibilidades, de reformar en este sentido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Diego Delgado, usted hace una nueva moción?-----

EL H. DELGADO JARA: Acogería el criterio del señor Diputado Luis Mejía.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario, con las mociones. Les recuerdo que como estamos planteando reformas en segundo debate, debemos tener las dos terceras partes de los votos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Así es, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dígnese informar de que si en la votación anterior tuvimos las dos terceras partes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: No hubieron las dos terceras partes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dígnese rectificar la votación.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo doce, con la propuesta de la Honorable Cecilia Calderón, que se sirvan levantar el brazo, por favor. Seis, de diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negada. La moción del Dipu-

tado Alfredo Serrano, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El artículo doce con la moción presentada por el señor diputado Alfredo Serrano, para que se sustituya en la literal c) la palabra Galápagos y, en la literal d) se incluya las provincias orientales y los cantones de la Provincia de Galápagos. Que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito le ruego, parece que quiere hacer alguna aclaración el honorable Alfredo Serrano. Si, tiene la palabra.-----

EL H. SERRANO VALLADARES: Sí, solamente de redacción, señor Presidente, para aclarar la moción. En la literal c) dice: Cantones de las provincias Orientales se elimine y Galápagos. De manera que, la literal d) pase a tener la siguiente redacción: "La Provincia de Galápagos y las parroquias rurales de las provincias orientales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo doce, con la modificación planteada por el diputado Serrano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden, honorable Ortiz.

EL H. ORTIZ GONZALEZ: Con función en lo que está plantean el diputado Alfredo Serrano, porque quedarían sin el treinta y cinco por ciento los que corresponden a las provincias orientales, tiene que considerarse las provincias orientales y la Provincia de Galápagos, si es que quiere ponerle así, por eso no entiendo bien.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Luis Mejía. Les rogaría que no establezcamos diálogos, por favor, creo que podemos entendernos perfectamente.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, en base a lo que ha sugerido el compañero ingeniero Serrano, la literal c) quedaría: "Cantones de las provincias orientales: treinta y cinco por ciento, de la correspondiente categoría. Literal d) La Provincia de Galápagos y las parroquias rurales de las provincias contempladas en la literal c), cincuenta por ciento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario, con la modificatoria propuesta. Honorable Cid Augusto Abad.-----

EL H. ABAD PRADO: Como yo no entiendo, necesito una explicación mayor, en esta forma quedarían las provincias orientales con un treinta y cinco, y graciosamente Galápagos con un cincuenta por ciento. Debe eliminarse la literal c) y dejarle tal cual, con la modificación que usted ofreció.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Vamos a votar la moción del honorable Alfredo Serrano. Señor Secretario, con la modificatoria hecha por el honorable Luis Mejía.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo doce, con la moción planteada por el diputado Serrano, y la modificación del diputado Luis Mejía Montesdeoca, que se sirvan levantar el brazo por favor. Nueve, de diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negada. Tome votación sobre la versión original del artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo doce, tal como fue leído, que se sirvan levantar el brazo por favor. Doce, de diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario. Honorable Alfredo Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES: Señor Presidente, sólo para dejar constancia, que por incapacidad de entendimiento, que se yo, se eliminó un privilegio de Galápagos que en todas las leyes ha tenido, que Galápagos siempre ha sido considerado zona rural, no urbana, que no pueden entender esto, no hay zona urbana en Galápagos entiendan por favor, señores diputados, solamente existe zona rural y ahora le están dando dos categorías, algo que no ha existido nunca en esta Ley, por qué, por falta de entendimiento, señor Presidente, que quede sentado en actas para historia de la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado, usted puede plantear la reconsideración si estima conveniente. Continúe, señor Secretario.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 13. "El pago de subsidio por antigüedad se hará de conformidad con lo establecido en los artículos uno y nueve de la Ley de Remuneraciones, en los artículos cuatro y cinco de su Reglamento, en el Código del Trabajo según los casos, en lo convenido a través de la contratación colectiva o convenios especiales entre las partes". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo trece, que se sirvan levantar el brazo. Doce, de dieciséis legisladores presentes,

señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 14. "Se establece el pago de la bonificación por títulos académicos, especializaciones, publicaciones y capacitación adicionales, según la siguiente escala: a) Puntaje académico inferior de diez puntos, quince por ciento del básico; b) Puntaje académico de once a quince puntos, veinte por ciento del básico; c) Puntaje académico de dieciséis a veinte puntos, veinte y cinco por ciento del básico, de puntaje académico de veintiuno a veinticinco puntos, treinta por ciento del básico; d) Puntaje académico de veintiséis a treinta por puntos, cuarenta por ciento del básico; e) Puntaje académico de veintiséis a treinta puntos, cuarenta por ciento del básico; f) Puntaje académico mayor de treinta puntos, cincuenta por ciento del básico. Para obtener el puntaje académico, se aplicarán las correspondientes disposiciones del Reglamento de concurso vigente". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Honorable Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, a mí me da la impresión que es absolutamente confuso este artículo. Si uno revisa, dice: puntaje académico inferior a diez puntos; es decir, puede ser un uno, es decir eso es inferior a diez, es decir no hay ningún tipo de coherencia, me parece. Yo quisiera hacer una proposición que diga lo siguiente: Artículo 14. "Se establece el pago de la bonificación por títulos académicos, especializaciones, publicaciones y capacitación adicionales, según el Reglamento que se expedirá para el efecto". Nada más, es decir que no se crea confusión que en este momento existe. Por ejemplo en la literal

a) dice: Puntaje académico inferior al diez puntos, quince por ciento del básico. Yo creo que además, no es muy clara la posibilidad de aplicar esto de la mejor manera, donde dice para obtener el puntaje académico se aplicarán las correspondientes disposiciones del Reglamento del concurso vigente; si se cambia un Reglamento de concurso, se entenderá que este artículo también tiene que ser modificado en cuanto a su aplicación. Por eso pediría, de que quede simplemente: "Se establece el pago de la bonificación por títulos académicos, especializaciones, publicaciones y capacitación adicionales, según el Reglamento que se expedirá para el efecto". Es la proposición que hago, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Alfredo Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES: Señor Presidente, conforme el Reglamento, yo quisiera para el día de mañana, señor Presidente, plantear la reconsideración del artículo doce, señor Presidente, para el día de mañana. Espero convencerlos hasta mañana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, un asunto de redacción, no más, que no cambia pero aclara, que en todas las literales, desde la a) hasta la f) ,diga: Por ejemplo, quince por ciento del sueldo básico, porque en efecto un poco confuso, dice: "quince por ciento del básico", se sobre entiende que es del sueldo, que se incluya la palabra sueldo básico. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, díguese tomar votación del artículo, con la reforma propuesta por el honorable Diego Delgado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo catorce, que ha sido leído con la modificación planteada por el honorable Diego Delgado, que se sirvan levantar el brazo.-----

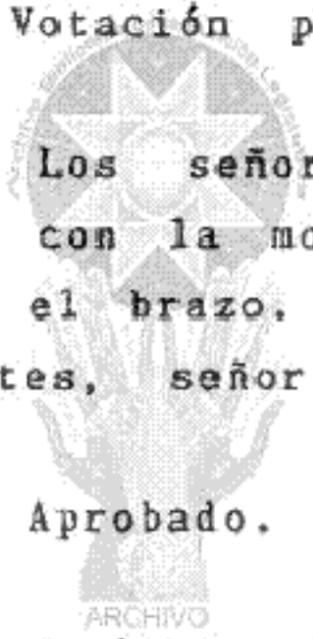
EL SEÑOR PRESIDENTE: Dígnese leer como queda el artículo reformado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Artículo 14. "Se establece el pago de la bonificación por títulos académicos, especializaciones, publicaciones y capacitación adicionales, según el Reglamento que se expedirá para el efecto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo, con la modificación planteada, que se sirvan levantar el brazo. Trece, de diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.



ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO: Capítulo IV. De la Comisión Nacional de Escalafón. Artículo 15. "Establécese con sede en Quito, la Comisión Nacional de Escalafón, la misma que estará integrada por cinco miembros y durarán en sus funciones dos años: a) El Ministro de Salud o su delegado quién la presidirá; b) Los delegados de la Federación Médica Ecuatoriana; c) Un delegado de la Dirección Nacional Médico Social del IESS; y, d) Un delegado de la Dirección Nacional de Personal. Cada delegado tendrá su respectivo suplente. Las funciones y atribuciones de la Comisión Nacional de Escalafón, se determinarán en el Reglamento a esta Ley". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Honorable

Carlos Ortiz.-----

EL H. ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, en la literal c) debe decir, porque se está hablando el Ministro de Salud o su delegado. La literal c) debe decir: "El Director Nacional Médico Social o su delegado".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, yo creo que debería quedar como está, respetando el criterio desde luego, lo que pasa es que hay que darle también algo de jerarquía, dice la literal c) "Un delegado de la Dirección Nacional Médico Social del IESS". Yo considero y así mismo los delegados de la Federación Médica y el Delegado de la Oficina Nacional de Personal, yo creo que en la forma como está redactado, mejor, porque de lo contrario estos funcionarios, el principal, tiene muchas delegaciones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señor Secretario, díguese tomar votación. Con la modificatoria propuesta por el honorable Ortiz, en primer lugar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo quince, que ha sido leído con la modificatoria planteada por el diputado Carlos Ortiz, para que la literal c) diga: "El Director Nacional Médico Social o su delegado". Que se sirvan levantar el brazo. Quince, de diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 16. "Los profesionales médicos que ofrecen sus servicios en instituciones públicas o privadas, con finalidad social o pública,

distintas del área de la salud se sujetarán a las disposiciones que sobre Escalafón de Sueldos rijan en tales instituciones". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo dieciséis que ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo. Quince, de diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Las Disposiciones Transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Primera: "A partir del ejercicio fiscal de 1993, las instituciones del sector público y las privadas con finalidad social o pública, establecerán en sus presupuestos las partidas necesarias para cumplir con las disposiciones de esta Ley, en lo tocante a ascensos de categorías". Hasta aquí la primera disposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Honorable Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO: Señor Presidente, es necesario hacer unas rectificaciones de redacción a este artículo, dice: "A partir del ejercicio fiscal de 1993, las instituciones del sector público y las privadas, con la finalidad social o pública," no es con la finalidad, sino con finalidad social o pública, establecerán en sus presupuestos las partidas necesarias para cumplir con las disposiciones de esta ley en lo tocante a ascensos de categoría, este término tocante no es un término jurídico legal, puede ser una tocación para los médicos, las tocaciones, pero para los abogados esto no está bien, los médicos siempre hacen toca-

ciones, entonces nada de tocante, la redacción debe decir: "En lo que a ascensos de categoría se refiere." Nada de tocantes ni de tocaciones. Con esas modificaciones, que se vote el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo tengo una inquietud y es la siguiente: "La presente ley se supone que se dará vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, pero esta primera disposición transitoria señala, que será a partir del ejercicio fiscal del noventa y tres, en el que habrá justamente que hacerse los cambios relacionados a lo que tiene que ver con el Presupuesto. El problema es, cómo en mil novecientos noventa y dos se va a financiar lo que significaría de alguna manera, pues, modificaciones en los ingresos de los médicos, esto quisiera, no sé si es conveniente que aquí escuchemos una respuesta, caso contrario habría que suspender para establecer una forma de financiamiento para mil novecientos noventa y dos, falta medio año. Entonces yo quisiera, señor Presidente, de que pudiese establecerse de que esta Ley entrará en vigencia desde mil novecientos noventa y tres, esa sería la otra alternativa; pero en todo caso, me gustaría que se dé una respuesta, a la forma en la que se va a financiar, porque caso contrario van a aplicar el artículo setenta y dos de la Constitución y pueden objetar este proyecto. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Roberto de la Torre.

EL H. DE LA TORRE ANDRADE: Señor Presidente, precisamente para dar cumplimiento al artículo setenta y dos, de la Constitución, que establece que no se podrán establecer incrementos al gasto presupuestario vigente, es que se ha añadido este artículo, en que se aplicará

a partir de mil novecientos noventa y tres, el que la Ley entre en vigencia según el artículo final, eso no significa que hay que cancelar desde el mes de julio, simplemente que se aplica desde el mes de enero, pero es indudable, en todo este período que queda de medio año, la comisión de escalafón tiene el trabajo y la labor, de establecer a los médicos en su respectiva categoría, pero la aplicación económica, el egreso económico, se lo hará con aplicación al Presupuesto de mil novecientos noventa y tres, de esa manera no hay una violación a la Ley, se cumple con las disposiciones, tanto de la Ley de Administración Financiera, como también con la Constitución de la República. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Luis Mejía.-----

EL H. LUIS MEJIA: Señor Presidente, ya con lo que explicó el diputado De la Torre, habría que desde luego reformar el último artículo del proyecto, cuando ya nos refiramos al artículo final, ahí me permitiré hacer una observación, porque de lo contrario no se va a poder aplicar esta Ley. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, con la observación propuesta por el honorable Segundo Serrano, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la disposición transitoria primera que ha sido leída, con la modificatoria planteada por el diputado Segundo Serrano, que se sirvan levantar el brazo. Quince, de diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Segunda disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Segunda. "El Presidente de la República dictará el Reglamento a esta Ley, en el plazo constitucional correspondiente". Hasta aquí la segunda disposición transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la segunda disposición transitoria, que se sirvan levantar el brazo. Trece, de diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo Final. "La presente Ley en lo que a salarios básicos se refiere, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Honorable Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOGA: Señor Presidente, yo me permito sugerir que este artículo diga lo siguiente o quede en la siguiente redacción: "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". En consecuencia debe suprimirse las palabras que dicen: "en lo que a salarios básicos se refiere", porque de lo contrario, sólo entraría en vigencia esa partecita en el Registro Oficial el resto no. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la modificatoria propuesta, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo final, con la modificatoria propuesta, que se sirvan levantar el brazo. Quince, de

diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que es deber del Estado reconocer los valores profesionales y académicos de los médicos del país mediante la aplicación de un sistema de escalafón, que retribuya con criterios de justicia y equidad, el ejercicio de la profesión médica en todas sus especializaciones; Que el sistema de escalafón y sueldos es un mecanismo para lograr un más eficiente ejercicio y distribución de los servicios médicos en el país; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente: Ley de Escalafón para Médicos". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por los considerandos, que se sirvan levantar el brazo. Catorce, de diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. ✓ Señor Secretario, dignese dar el trámite constitucional de rigor a este proyecto. Honorable Roberto de la Torre. Un momentito honorable, yo me permitiría tal vez de una solicitud al honorable Alfredo Serrano, si tal vez podría en honor a los dirigentes de los médicos que están acá presentes, tal vez retirar su petición de reconsideración para el día de mañana.-----

EL H. SERRANO VALLADARES: Sí, señor Presidente, había estado consultando con los legisladores, justamente para no obstaculizar que hasta el día de hoy se apruebe

esta Ley, yo quisiera mocionar que la reconsideración de la votación propuesta por mi mismo para el día de mañana, se la haga hoy mismo, señor Presidente, con el fin de que salga aprobada esta Ley el día de hoy.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, díguese tomar votación sobre la solicitud de reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la solicitud de reconsideración planteada por el diputado Serrano que se sirvan levantar el brazo. Doce, de diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado la reconsideración, doce de diecisiete. Díguese dar lectura al texto del artículo como queda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Artículo 12. "Literal c) Cantones de las provincias orientales treinta y cinco por ciento de la correspondiente categoría. Literal d) La Provincia de Galápagos y las parroquias rurales de las provincias contempladas en la literal c), cincuenta por ciento del sueldo de la correspondiente categoría". Hasta aquí, señor Presidente, el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, está aprobada. Honorable Roberto de la Torre.-----

EL H. DE LA TORRE ANDRADE: Señor Presidente, para expresar la gratitud de la clase médica, para usted como Presidente encargado del Congreso, como también para todos los señores legisladores, porque esta Ley va a permitir precisamente lo que hoy día es una grave crisis dentro de la estructura del servicio de salud pública, la redistribución de la clase médica, el crear estímulo para que los profesionales precisamente vayan

a los sectores rurales o a los sectores más alejados de la Patria. Por otro lado, señor Presidente, nosotros aspiramos la sensibilidad del Presidente de la República, para que se ponga el ejecútese de esta Ley, ya que la eliminación del capítulo de financiamiento de la Ley, se lo hizo en base al ofrecimiento del Ministro de Finanzas doctor Pablo Better, en una asamblea de médicos, la que a través del Presupuesto General del Estado se financiará esta Ley de escalafón. Eso no más, señor Presidente, y muchísimas gracias a todos mis colegas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, me permito recordarles a los honorables legisladores, que hay un procedimiento que está establecido en el artículo ochenta y cinco, del Reglamento interno. Le ruego, señor Secretario, que demos cumplimiento a la disposición, allí se ha aprobado con las dos terceras partes la reconsideración propuesta, pero ahora tenemos que proceder a la votación del texto, que ha propuesto el diputado Alfredo Serrano. Punto de orden, honorable Carlos Ortiz.

EL H. ORTIZ GONZALEZ: Aquí hay un error que se va a cometer, se dice: que los cantones de las provincias orientales y las parroquias rurales no serán de los cantones?, pero claro, en la otra literal son de los cantones. Que se vuelva a repetir el texto, señor Presidente, va a quedar ridículo esto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Tiene toda la razón el señor diputado, debería decir "cabeceras cantonales", ya que estamos reconsiderando que de una vez se rectifique eso también.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Alfredo Serrano, usted acepta la precisión propuesta por el honorable Enrique

Ayala.-----

EL H. SERRANO VALLADARES: Acepto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señor Secretario, dígnese leer el texto como queda y tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Artículo 12. "Para el pago de las bonificaciones por situación geográfica, se establece la siguiente escala: a) Parroquis rurales de las Provincias de Guayas y Pichincha, diez por ciento del sueldo de la correspondiente categoría; b) Parroquias rurales de las Provincias Azuay, Bolívar, Cañar, Carchi, Cotopaxi, Chimborazo, El Oro, Esmeraldas, Imbabura, Loja, Los Ríos, Manabí y Tungurahua: veinticinco por ciento de la correspondiente categoría; Cabeceras cantonales de las provincias orientales: treinta y cinco por ciento de la correspondiente categoría; y, d) La provincia de Galápagos y las parroquias rurales de las provincias contempladas en la literal c), cincuenta por ciento del sueldo de la correspondiente categoría".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo doce, con la modificatoria planteada, que se sirvan levantar el brazo. Catorce, de dieciocho legisladores presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Señor Secretario, le agradeceré a usted se digne dar el trámite constitucional de rigor a este proyecto. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarto. "Segundo debate del Proyecto de Ley reformativa a la Ley de Federación de Químicos Farmacéuticos del Ecuador". Señor Presidente,

informo a usted y a la Sala, de que no se ha presentado el informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cinco. "Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, al Proyecto de Ley que Crea el Cantón Las Naves de la Provincia de Bolívar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me permito señalarles que el honorable diputado Carlos Chaves, que no ha podido estar presente por problemas de salud, me ha solicitado a través de un asesor suyo, que postergue esto para una nueva reunión, adicionalmente le escucho al señor Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal, que no hay informe. De tal manera que, siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. Diputado Gustavo Espinoza.-----

EL H. ESPINOZA CHIMBO: Señor Presidente, yo me permitiría solicitar, señor Presidente, que haya un mínimo de seriedad, por lo menos al último del tratamiento del tema de la cantonización de Las Naves. Este es un tema que ha venido siendo manipulado y manejado, realmente en una forma que yo le llame en algún instante en el Congreso Nacional, escandalosa, señor Presidente. Y, me permito recordarles a los señores legisladores, que éste es un caso muy sui géneris, de una velocidad extraordinaria para aprobar un cantón, sin que exista ningún tipo de informe, hasta este rato no existen informes ni del consejo provincial, ni de la Comisión Interna de Límites, señor Presidente. La Comisión de lo Civil, llevará el peso sobre sus hombros por años, porque ahí hay distinguidos abogados, sobre la conciencia de haber hecho esta cosa, por un manejo interno que jamás debió haberse dado, no porque este pueblo no lo merezca, sino que curiosamente contra

inclusive los intereses del pueblo y contra su propio criterio; ellos solicitaron al señor Presidente titular en ese entonces, de que no se trate, porque no querían ellos correr el riesgo de que se lo vaya a vetar totalmente en el Ejecutivo, en vista de que en tres artículos se aprueba un cantón sin informe de la Comisión de Límites, por encima de unos conflictos internos que hay entre dos parroquias conlindantes y sin que haya ninguna manifestación expresa en el proyecto aprobado de la delimitación de los límites del cantón. De tal manera que yo lo que creo es, señor Presidente, que no esperemos que un legislador esté enfermo o esté sano, yo lo que creo que debemos esperar es que se cumpla con la Ley, y que esto que es una gran aspiración de este sector, señor Presidente, entre a conocimiento del Congreso Nacional cuando tengamos oficialmente los informes, señor Presidente. Porque, por lo menos para pronunciarnos lo mínimo que debemos lograr nosotros es que tengamos el informe del consejo provincial y el informe de la Comisión Interna de Límites, para allí si recién definir si es que el Congreso Nacional se allana al veto parcial o simplemente adopta cualquier otro tipo de resolución. De tal manera que yo propongo, señor Presidente, y lo propongo formalmente al Congreso Nacional, al Plenario del Congreso, de que se espere que venga el informe oficialmente, tanto del consejo provincial como de la Comisión Interna de Límites, porque ahora ponemos en el Orden del Día, señor Presidente, de igual manera sin contar con ningún informe, con qué objeto, señor Presidente, con qué objeto, yo no entiendo cuál es el objeto de ponerle nuevamente en conocimiento, sin que existan los informes. De tal manera, que yo lo único que pido,...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Espinoza, todo con respeto, usted plantea como moción?.....

EL H. ESPINOZA CHIMBO: Yo planteo como moción, señor

Presidente, que este punto regrese una vez que cuente con los informes, tanto del consejo provincial como de la Comisión Interna de Límites, y no cuando a alguien se le ocurra, señor Presidente, para que podamos definitivamente solucionar este problema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, yo iba a hacer una solicitud parecida, indicando que no se necesita informe para conocer un veto parcialmente, el Congreso puede hacerlo en forma de oficio, sin necesidad de informe, el Presidente puede pedirlo, pero en éste caso, además de los dos informes de la Comisión de Límites Internos y el del consejo provincial, se requiere de un informe de la Comisión, señor Presidente, que nos diga qué hacemos en el caso de que nos allanamos al veto, porque si nos allanamos al veto, en la redacción de la Ley tienen que incorporarse los límites del caantón, y para eso tiene que haber un procedimiento, que yo tengo entendido nunca se ha dado en el Congreso todavía, que se añada a un proyecto de ley objetado un texto legal; en consecuencia la Comisión tendrá que informarnos el procedimiento que debe llevarse, para incluir, habiéndose aceptado la objeción, el texto que se propone, porque hasta aquí de lo que yo recuerdo, las objeciones del Presidente de la República han venido ya con la sugerencia de un nuevo texto legal, que en este caso no existe. Señor Presidente, por lo tanto necesitamos un informe de comisión del Congreso, para que nos sugiera la redacción final que tendrá la Ley, caso de que aceptemos el veto del Presidente de la República. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO: Señor Presidente, en mi calidad

de Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal, considero mi obligación hacer una brevísima exposición para aclarar este caso. En primer lugar, el texto del veto presidencial en la parte pertinente dice: "asimismo al expedirse este proyecto de Ley, no se ha contado con los informes favorables del Consejo Provincial de Bolívar y de la Comisión Especial de Límites Internos de la República"; en el texto del veto se refiere el señor Presidente de la República, al artículo cuatro de la Ley de Régimen Municipal, que es el que se refiere a los requisitos para que el Congreso Nacional pueda cantonizarse una parroquia, y en el texto del Artículo cuarto o cuatro más bien, no se refiere a informes favorables, no se requiere informe favorable, ni del consejo provincial, ni de la Comisión de Límites Internos, dice simplemente: "se requerirá informe", no dice ni favorable ni desfavorable; más aún en el caso de los consejos provinciales, el artículo cuatro reformado, porque este artículo ha sido reformado en varias oportunidades, dice: "que en el caso de que en determinado término, el consejo provincial no emita el informe, se entenderá que es favorable el informe", este es el caso de Las Naves. Pero, para el caso de CELIR, la CELIR se ha venido tomando atribuciones desde hace mucho tiempo en cuanto a las cantonizaciones, y queriendo ordenar y disponer lo que a ellos les da la gana, la Ley en el artículo cuatro es terminante, y dice: "que el papel que le compete a la CELIR, es simplemente de indicar los límites", ellos tienen que indicar límites y no venir aquí a sugerir si es conveniente o no es conveniente la cantonización, ellos tienen que señalar los límites. En este caso, como solicita el diputado Enrique Ayala, este proyecto tiene que volver a Comisión para que se ponga los límites, porque lo que falta en Las Naves son los límites, y a eso se refiere el señor Presidente de la República, por lo que yo concretando la moción que planteara el señor diputado Gustavo Espinoza,

sumándome a esa moción, manifiesto que vuelva a la Comisión, para que se amplíe el informe y se haga constar los límites del Cantón Las Naves, esto es, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El honorable Segundo Salinas.

EL H. SALINAS PALACIOS: Señor Presidente, solamente para hacer una pequeña aclaración que, el respeto que me merece el compañero de la bancada de gobierno, me obliga a explicarle. El se refiere a que tengamos alguna responsabilidad quienes de alguna manera estamos actuando en la Comisión de lo Civil y lo Penal, y esto no es una verdad, porque nosotros indicamos y eso consta en la memoria de actas, las explicaciones de lo que nosotros considerábamos adecuado en el instante en el que estaba aprobando, el señor diputado en uso legítimo, el señor diputado de Bolívar, en uso legítimo de su derecho, insistió a que el Plenario de las Comisiones Legislativas haya aprobado, así es como se lo hizo, yo no sé quienes son los legisladores que aprobaron ese proyecto, pero lo que si quiero decir es que quien os habla no levantó la mano apoyando esa inquietud, precisamente porque habíamos conversado con el compañero Espinoza y habíamos creído en las inconveniencias de que este proyecto de cantonización se lleve adelante, pero en lo que va de la comisión fuimos absolutamente claros, en explicar de que no habían los informes, recuerdo que se discutió hasta en el campo jurídico y se llegó a probar de que el segundo debate no requería el informe, porque esta base informante podía solamente ilustrar el criterio al Presidente de la República, a la hora de tomar la decisión en el objétese o en el vétese de un proyecto de ley, el momento en que el Plenario estableció con claridad la no necesidad de ese informe, estableció inclusive aquí una jurisprudencia, aunque el señor diputado Chaves recuerdo también que hizo referencias a proyectos que

en forma anterior habían sido aprobados mediante ese mismo mecanismo. Entonces, yo creo que si alguna responsabilidad debería tener algún organismo del Congreso Nacional, no sería la Comisión de lo Civil y lo Penal, a quién por efecto del trámite lo único que le corresponde es presentar los informes conforme lo que va aprobando el Congreso en sus diferentes resoluciones administrativas, nada más, o sea nosotros no tenemos que hacer absolutamente nada. Aún recuerdo, y esto con mejor claridad el doctor Serrano Presidente de la Comisión a de recordar, que en el primer debate ni siquiera se hizo una sola observación, y más bien por efecto de delicadeza en el trámite, avocó conocimiento otra vez la Comisión de lo Civil y Penal, que normalmente ya ni siquiera tenía razón de tener conocimiento y eso hubiese vuelto al Plenario de las Comisiones Legislativas, a segundo debate, sin ningún informe de la Comisión de lo Civil y lo Penal, pero repito, antes de que se tome la resolución que aprobó en segundo debate la Comisión de lo Civil y lo Penal, y esto consta en las memorias de Secretaría, dejó muy en claro los inconvenientes que este proyecto de Ley tenía. Simplemente espero de que esta aclaración haya llegado al compañero Gustavo Espinoza, para que comprenda que en ningún momento, al menos en mi caso, no pudiera admitirse eso ni de broma, haya tramitado algún proyecto que sea lesivo a la representación que él tiene por la Provincia de Bolívar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El honorable Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Señor Presidente, para realizar una moción concreta y poder pasar este punto. El Presidente de la República dá un objeto parcial, en el sentido de la determinación del artículo tres, por lo que hace referencia a los límites, por lo tanto la moción es que regrese a la comisión y que la comisión delimite al nuevo cantón, y a eso nos pronunciaremos

inmediatamente, si aceptamos el veto o no aceptamos, señor Presidente. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gustavo Espinoza.----

EL H. ESPINOZA CHIMBO: Sí, señor Presidente. Yo creo que está recogida tanto la intención del compañero Enrique Ayala como del doctor Daniel Granda. De tal manera que yo estoy de acuerdo de que regrese el proyecto a la Comisión, para que en conocimiento de los informes de la Comisión Interna de Límites y del consejo provincial, pueda delimitar este nuevo cantón. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable De la Torre.-----

EL H. DE LA TORRE ANDRADE: Solamente, señor Presidente, para volver a indicar que, no es necesario tener los informes de la Comisión Interna de Límites ni del consejo provincial, para que el Plenario se pronuncie, lo que sí considero indispensable es que regrese a la comisión para que ella establezca los límites del nuevo cantón.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo creo que aquí hay un deseo, en el que estamos obligados también el Presidente del Congreso, encargado, de cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y el Reglamento interno, y en realidad lo peor que podríamos hacer señores diputados, es crear un cantón sin límites, sin jurisdicción esto no puede ser. De tal manera que está clarísimo, yo creo que en ese sentido están las opiniones. Señor Secretario, dígnese tomar votación sobre la moción que se ha formulado, con las modificaciones respectivas.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén por la moción planteada por el señor diputado Daniel Granda, para que regrese a la

comisión y establezca los límites del Cantón Las Naves, del proyecto, que se sirvan levantar el brazo. Trece, de dieciséis legisladores presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Honorable Diego Delgado, le rogaría honorable Diego Delgado, si podemos pasar al siguiente punto y le doy la palabra de inmediato.

EL H. DELGADO JARA: Solo para que quede constancia de que si hay precedentes en lo que significa determinadas delimitaciones cuando hay problemas entre provincias, por ejemplo, allí se establece que los límites serán los que tenía determinado cantón; eso quiero señalar porque vaya a ser que a futuro, se quieran objetar proyectos de cantonizaciones diciendo que no hay una delimitación precisa, en este caso concreto podría darse una delimitación que señale con el precedente de lo que significó por ejemplo el caso de Cumandá, no se dice ahí el límite será tal quebrada y tal río y tal cosa, esto vale la pena señalar, porque cuando se quiere llevar adelante determinados proyectos de cantonización, es preciso recordar delimitaciones que no son absolutamente precisas en términos de hitos geográficos, sino en términos de jurisdicciones también. Nada más señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO: Seis. "Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, al Proyecto de Decreto por el cual se deroga el Decreto Supremo 357 y se reivindica los derechos del doctor Hugo Larrea Benalcázar". Oficio número 125, CLCP-3 de junio de 1992. Señor doctor Segundo Serrano Serrano. Presidente Encargado del

Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Mediante Oficio número 1734 SNC-92, de 28 de mayo del presente año, la Secretaría del Honorable Congreso Nacional me remitió la petición del doctor Hugo Larrea Benalcázar y señora Silvia Cabrera de Larrea Banalcázar, fechada el 7 de mayo de 1992, así como el Oficio número 83-3355-DAJ de 11 de diciembre de 1986, mediante el cual el señor Presidente de la República notificó al Congreso la objeción parcial al proyecto de decreto por el cual se deroga el Decreto Supremo número 357 y se reíndica los derechos del doctor Hugo Larrea Benalcázar y su señora, de un inmueble ubicado en la parroquia San Pedro de Taboa del cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha. Estudiada la documentación considero que el veto parcial del Presidente de la República emitido el 12 de diciembre de 1986 y publicado en el Registro Oficial 587, de 18 de diciembre de 1986, y que se refiere a la consulta previa sobre la conveniencia de que el Ministerio de Bienestar Social adquiriera el inmueble transferido no tiene razón de ser, pues, mediante Oficio número 311-DM, de 14 de abril de 1992, el señor Ministro de Bienestar Social abogado Antonio Gagliardo, indica que ese Ministerio no tiene interés por la adquisición de dicho inmueble y solicita la devolución del mismo a sus legítimos propietarios. Con estas consideraciones y salvo su más ilustrado criterio, es conveniente que el Plenario de las Comisiones Legislativas ratifique el texto original, del Decreto Legislativo emitido el 26 de noviembre de 1986, de conformidad al inciso dos del artículo 69 de la Constitución Política. Reitero a usted los sentimientos de consideración más distinguida. Atentamente, Licenciado Segundo Salinas, Presidente encargado de la Comisión Civil y Penal". Oficio número 86-3355-DAJ Quito, diciembre 11 de 1986. Señor licenciado Andrés Vallejo Arcos, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: El primero de diciembre de 1986 recibí junto con el Oficio

número 939-SCN-86, de 28 de noviembre de 1986, el Proyecto de Decreto por el que se deroga el Decreto Supremo 357 para reinvindicar derechos del doctor Hugo Larrea Benalcázar. En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 68 y 69 de la Constitución Política, he objetado parcialmente dicho Proyecto de Decreto. El Decreto Supremo 357, de 16 de mayo de 1972, publicado en el Registro Oficial número 68, de 29 de mayo del mismo año, transfirió al dominio del Estado el inmueble del doctor Hugo Larrea Benalcázar y de su cónyuge, para ello se procedió de conformidad con lo señalado en los Decretos Supremos números 54 y 113, publicados en los Registros Oficiales número 18, de 10 de marzo de 1972 y 26 y 22 de marzo del mismo año. En definitiva sobre la base de tales decretos, quien ejercía el mando, dictó un acto de gobierno de carácter jurisdiccional, ciertamente con tal decreto se violaron principios de justicia y se ejercieron atribuciones propias en un régimen de derecho de la Función Jurisdiccional, actualmente la casa y terreno a los cuales se refiere el proyecto de decreto se encuentra utilizada para el funcionamiento del hogar de madres solteras, a cargo del Ministerio de Bienestar Social, este programa tendrá que suspenderse si se aplicara en su actual texto el proyecto de decreto, el Estado ecuatoriano además a través del Ministerio de Bienestar Social ha efectuado mejoras en dicho inmueble. En consecuencia en los considerandos del Proyecto de Decreto en vez de; "se expropió y expropiación" debe decirse "se transfirió y transferencia". En el artículo dos debe añadirse: "el Procurador General del Estado por sí o por delegación o a nombre del Estado ecuatoriano otorgará la correspondiente escritura pública por la cual se transfiera el dominio al doctor Hugo Larrea Benalcázar y a su cónyuge Silvia Cabrera de Larrea, en la cual se convendrá sobre el valor de las mejoras introducidas por el Estado. Sin embargo, si el Ministerio de Bienestar Social conside-

rara indispensable que el inmueble continúe de propiedad del Estado y así lo manifestare el Procurador General del Estado, en el término de treinta días desde la vigencia de este derecho, el Procurador General del Estado podrá convenir en el monto de la indemnización que deba pagarse al doctor Larrea Benalcázar y a su cónyuge, si no hubiere acuerdo, la controversia se decidirá en juicio verbal sumario. Consiguientemente debe suprimirse el artículo tres. Si el Congreso Nacional aceptare la obligación parcial, se habrán conciliado los intereses justos del particular con los derechos adquiridos por el Estado. En los términos señalados se ha objetado parcialmente el referido Proyecto de Decreto, cuyo texto auténtico devuelvo para que el Congreso Nacional proceda de acuerdo con el segundo inciso del artículo 69 de la Constitución. Muy atentamente, Dios, Patria y Libertad. León Febres Cordero Rivadeneira. Presidente Constitucional de la República". Artículo 1. "Derógase el Decreto Supremo número 357, publicado en el Registro Oficial número 68, de 29 de mayo de 1972".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dígnese informarme si existe algún informe adicional.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Existe el Oficio número 311-DM de abril 14 de 1992: "Señor doctor Gustavo Medina López, Procurador General del Estado. En su Despacho. De mi consideración: El 26 de noviembre de 1996, el Congreso Nacional aprobó un Decreto que deroga el Decreto Supremo número 357 emitido el 16 de mayo de 1972 y publicado en el Registro Oficial número 68, de 29 de mayo del mismo año, dictado por el General Guillermo Rodríguez Lara, en el cual se transfirió el dominio del inmueble ubicado en la Parroquia San Pedro de Toabada, San Rafael del Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, de propiedad del doctor Hugo Larrea Benalcázar al Estado. El Congreso

Nacional estableció que el Decreto número 357 constituyó un procedimiento sui generis, ilegal y arbitrario, y decretó el restablecimiento del dominio del inmueble en favor de sus propietarios, doctor Hugo Larrea Benalcázar y de su cónyuge, señora Silvia Cabrera de Larrea. El Presidente León Febres Cordero en comunicación dirigida al Presidente del Congreso Nacional, licenciado Andrés Vallejo Arcos, señaló que quien ejercía el mando con tal decreto, violó principios de justicia y objetó parcialmente el Decreto del Congreso Nacional, señalando que el Procurador General del Estado por sí o por delegación a nombre del Estado ecuatoriano, otorgará la correspondiente escritura pública, por la cual se transfiera el dominio al doctor Hugo Larrea Benalcázar y a su cónyuge Silvia Cabrera de Larrea, en la cual se convendrá sobre las mejoras introducidas por el Estado. Sin embargo, si el Ministerio de Bienestar Social considera indispensable que el inmueble continúe en propiedad del Estado y así lo manifestare el Procurador General del Estado en el término de treinta días desde la vigencia de este Decreto, el Procurador General del Estado podrá convenir en el monto que deba pagar al doctor Larrea Benalcázar y a su cónyuge, si no hubiere acuerdo la controversia se decidirá en juicio verbal sumario. El Gobierno Constitucional del doctor Rodrigo Borja, respetuoso de los derechos humanos de los convenios internacionales celebrados sobre esta materia y en función del cumplimiento de la Constitución Política de la República, por medio de este Ministerio, manifiesta a usted, señor Procurador, que su voluntad es la reparar a usted, señor Procurador, que su voluntad es la de reparar el daño irrogado por el Estado a los cónyuges Larrea Cabrera, devolviéndoles el inmueble, por ser sus legítimos propietarios. Usted señor Procurador, se servirá iniciar las acciones que correspondan ante la Función Legislativa, a fin de que se restablezca el derecho conculcado a los conyuges Larrea Cabrera.

Aprovecho de la ocasión para expresar a usted mi sentimiento de alta consideración y estima. Atentamente, abogado Antonio Gagliardo Valarezo, Ministro de Bienestar Social". Hasta aquí el oficio, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, yo me permito solicitar a la Sala, que en base a lo que dispone la Constitución Política del Estado, demos trámite y en base a los informes que han sido leídos aquí, el Congreso insista en el proyecto que fue aprobado por el Congreso Nacional. A más de este pedido formal, señor Presidente y señores legisladores, es algo justo, un hombre que ha trabajado por el país, que ha entregado su vida al servicio público y privado, creo que merece esta rectificación histórica y de justicia, a más de eso, señor Presidente, yo me permito recordar a los señores legisladores, que necesitamos aprobar en dos debates, con las dos terceras partes; por eso, pido comedidamente que respaldemos esta moción que estoy presentando para dar trámite a esta moción, al veto que ha hecho el señor Presidente de la República. En consecuencia, me permito sugerir, que insistamos en el proyecto que ha sido aprobado por el Congreso Nacional, en la fecha respectiva. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Sí, señor Presidente. Yo solo quiero sumarme a la solicitud del diputado imbabureño Luis Mejía Montesdeoca, en el sentido de que el Congreso no solo haga un acto de reparación económica, sino moral, a uno de los ecuatorianos que más persecución sufrió de la dictadura de los años setenta, un gran luchador, un hombre de indudable talento y capacidad,

que además ha tenido la prudencia de ni siquiera disputarle a quienes ocuparon su casa, un hogar de madres solteras, sino hasta cuando el día de hoy, está certificado por el propio Ministerio, que ya no la necesitan. En consecuencia, señor Presidente, el Congreso hace un acto de reparación moral de enorme importancia. Quisiera también indicar que en primer debate, no se vota, en consecuencia, lo que le pediría, señor Presidente, si es que no hay otras intervenciones, que cierre el debate y disponga que este asunto se ponga en primer lugar del Orden del Día, el día de mañana para votación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El honorable Daniel Granda.----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Señor Presidente, señores legisladores: igualmente aquí se trata de un reconocimiento justo a un acto totalmente injusto que se ha cometido. Yo quiero subrayar para la historia de este proyecto, la actitud del Gobierno a través del Ministerio de Bienestar Social, que en consideración de todos los antecedentes que aquí se han mencionado y lejos de algún egoísmo, refleja en este informe o en este planteamiento que hace al Contralor, la voluntad de reparar el daño irrogado por el Estado en ese entonces, por ese Gobierno, a los cónyuges Larrea-Cabrera. La actitud de el Ministro en las actuales condiciones, es digna de subrayarse, señor Presidente, y eso es lo que va a permitir o que da pie justamente a que nosotros aprobemos, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley y en la Constitución, este informe. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El honorable Washington Bonilla.

EL H. BONILLA ABARCA: Señor Presidente, señores legisladores: estoy de acuerdo en que se repare una injusticia cometida con el doctor Larrea Benalcázar y su

familia, me consta de la persecución del doctor Larrea Benalcázar durante la dictadura del Velasco Ibarra, pude departir con él en Venezuela, donde se encontraba exilado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, para dar cumplimiento a lo que dispone el inciso segundo del artículo sesenta y nueve de la Constitución y además dar paso a la moción que ha formulado el honorable Luis Mejía, señor Secretario, dígnese dar lectura al Decreto objetado parcialmente por el señor Presidente de la República.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que, mediante Decreto Supremo, número 357, publicado en el Registro Oficial número 68, de 29 de mayo de 1972, se expropió al doctor Hugo Larrea Benalcázar el inmueble de su propiedad ubicado en la Parroquia San Pedro de Taboada, San Rafael, del Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha; Que, para dicha expropiación se ha adoptado un procedimiento sui géneris, ilegal y arbitrario por la Dictadura del General Guillermo Rodríguez Lara; y, Que, es deber de las Funciones del Estado restablecer los derechos conculcados a los ecuatorianos por las dictaduras militares. Decreta: Artículo 1. "Derógase el Decreto Supremo número 357, publicado en el Registro Oficial número 68, de 29 de mayo de 1972". Artículo 2. "Restablécese el derecho de dominio de inmueble antes indicado en favor de sus propietarios doctor Hugo Larrea Benalcázar y de su cónyuge señora Silvia Cabrera de Larrea". Artículo 3. "El Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, proceda a inscribir la transferencia de dominio dispuesta y el Notario correspondiente del Cantón Quito sienta la razón de la misma al margen de la escritura de compra-venta, de 22 de julio de 1970". Artículo 4. "El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial".

Dado en Quito, en la Sala de sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. (f) doctor Enrique Ayala Mora, Vicepresidente Encargado de la Presidencia del Honorable Congreso Nacional. Abogado Angel Merchán Calderón, Prosecretario General". Hasta aquí el Decreto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, una vez que conocemos, hemos refrescado la memoria sobre el contenido de este Decreto y de la objeción del Decreto objetado parcialmente, señor Secretario, díguese incluirlo el día de mañana en el Orden del Día, con el objeto de pasar al segundo debate y allí sí tomar la votación tal como nos ha recordado el honorable Enrique Ayala. Tiene la palabra diputado Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, a mí me parece que para guardar la formalidad, debería abrir el debate sobre el asunto como ya lo ha hecho, cerrar el debate y disponer que para mañana se trate, para que haya constancia de que hubo un primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Encantado, dejo cerrado el debate, y hemos dispuesto que Secretaría incluya en el Orden del Día para mañana, a fin de iniciar el segundo debate. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.

VII

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Siete. "Primer debate del Proyecto de Ley que Establece el Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito". "Oficio No. 105-CLCP-P. Quito, 9 de junio de 1992. Señor doctor. Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Mediante Oficio No. 01280-SCN-90 de 12 de diciembre de 1990, la Secretaría del Honorable Congreso

Nacional, remitió a la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal copia del Proyecto de Ley que establece el Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, No. III-90-082, así como las observaciones realizadas por los señores legisladores en la lectura del mismo. La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, en sesión llevada a efecto el 21 de mayo del año en curso, estudió y discutió el mencionado proyecto. La Comisión tomó en consideración las observaciones planteadas por los señores Legisladores en el Plenario de las Comisiones Legislativas, así como las sugerencias de los miembros que la integran, dada la trascendencia del tema, se hicieron varias consultas y reuniones de trabajo como diferentes organismos competentes. Por los antecedentes anotados, el proyecto que acompañó, a más de recoger importantes y calificados criterios, es el resultado de un profundo estudio en el orden técnico-jurídico, en el cual constan modificaciones que dan mayor claridad y una mejor estructura al texto. Con las modificaciones aprobadas, me permito remitir a usted el proyecto, el mismo que guarda armonía con los preceptos constitucionales, a fin de que se le dé trámite legal correspondiente. Atentamente, (f) Doctor Segundo Serrano, Presidente. Título I. Principios Generales. Artículo 1. "Denominación. El cantón al que pertenece la Capital de la República, se denominará Distrito Metropolitano de Quito". Hasta aquí el artículo.----

EL SEÑORPRESIDENTE: En consideración. Honorable Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo quisiera de la manera más encarecida, pedir que si es posible nos facilitan una copia de las observaciones que se hicieron a su lectura, esas observaciones se hicieron en dos, tres sesiones y hubo realmente una cantidad apreciable de puntos de vista, sobre estos artículos, yo quisiera que justamente para tener la posibilidad de ir

confrontando las observaciones que se hicieron, algunas de ellas muy bien sustentadas, me gustaría ir confrontándolas con el texto con el que va a quedar justamente esta ley de manera definitiva. Pediría entonces de manera formal, que se me facilite la copia de las observaciones que se formularon sobre este proyecto en su lectura inicial. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Washington Bonilla.

EL H. BONILLA ABARCA: Señor Presidente, yo creo que el Diputado Diego Delgado que fue quien formuló algunas observaciones, al leer el proyecto se recordará perfectamente. Yo creo que en ningún proyecto, señor Presidente, cuando se va a dar la primera discusión, se ha tenido el cuidado de solicitar que le entreguen todas las observaciones del diputado que interviene en el debate, señor Presidente, no quiero creer que sea el ánimo de perjudicar la marcha de este proyecto, que esa sea digamos, la intención del diputado Diego Delgado, que él no se acuerde de las observaciones que hizo en el primer debate, yo no tengo la culpa, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Diego Delgado.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo entiendo perfectamente cual es el proyecto político que existe tras esta formulación legal, habían aproximadamente como seiscientos o setecientos cargos creados como coordinadores en los barrios, y que tenía una intencionalidad política absolutamente coherente, con determinado sector político absolutamente respetable. Yo si me acuerdo de varias de las observaciones, pero lo que sucede es, que me gustaría analizar no solo las observaciones que las hice yo, sino que las hicieron una serie de legisladores, porque justamente es un

proyecto que tiene muchas cosas interesantes, pero habían una serie de fundamentaciones sobre este mismo proyecto que me gustaría verificarlas, además porque es un hecho absolutamente legal; es decir, las observaciones en lo posible deberían justamente acogerse, no es que yo dude de que no esté coherentemente organizado este proyecto de Ley, pero yo sí creo que hay aspectos que me gustaría verificarlos, porque fueron además no solo formulados por mí, había una fundamentación legal en base de las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, habían observaciones que las realizaron entre otros legisladores del propio doctor Fabián Alarcón, recuerdo que hubieron observaciones de distintos legisladores de diversos partidos y yo creo que el hecho de pedir que se nos facilite una copia para no solamente refrescar las observaciones de uno, sino de otros legisladores, no es ninguna cosa equivocada, y no creo que sea tampoco ofensivo. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dígnese informarnos, ¿es posible entregar una copia de las actas en este momento?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, le ruego que para el día de mañana usted se digne hacer esfuerzos para al menos atender la inquietud que ha formulado el Honorable Diego Delgado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Así, se hará, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo primero. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 2. "Finalidad. Tendrá como finalidad el bien común del Distrito Metropolitano, a través principalmente de la desconcentración administrativa y la atención a las necesidades, sociales

políticas y económicas de la comunidad". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Honorable Ayala.

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, este artículo, primero no dice nada, porque es una afirmación general; segundo, es incongruente, porque dice: "Finalidad: Tendrá como finalidad el bien común del Distrito Metropolitano,..."", ¿qué es lo que tendrá como finalidad de bien común?, no se ve. De manera que no creo que haya razón de mantener. Por lo demás es absolutamente incongruente con lo que viene después, de manera que no me parece que en una Ley debería haber una declaración de buena voluntad, si es que es eso. Gracias, señor Presidente. Que se suprima el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la observación, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 3. "Régimen Especial. El Distrito Metropolitano de Quito no está sujeto al régimen municipal ordinario y su organización y administración se regulan por las normas de la presente Ley; pero en todo lo que no se oponga a ésta, le son aplicables las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, así como las que en orden a precautelar y garantizar la autonomía de los organismos de administración seccional, contienen otras leyes". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 4. "Personalidad Jurídica. El Distrito Metropolitano de Quito constituye persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos

que convengan al cumplimiento de sus fines. Su representante legal es el Alcalde Metropolitano, quien podrá delegar su representación para efectos contractuales, con arreglo a esta Ley. La representación judicial del Distrito Metropolitano la ejerce su Procurador". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 5. "Delimitación del Territorio Distrital. El territorio que constituye el Distrito Metropolitano de Quito, tiene los límites siguientes: Límites al NORTE: El Río Guayllabamba aguas arriba; desde la altura latitudinal de la localidad de Curipogio, en la intersección de la quebrada sin nombre, correspondiente al punto número 1; continuando aguas arriba el Río Guayllabamba hasta la desembocadura de la Quebrada Honda (Quebrada Charhuaycu), en el punto número 2; el Río Guayllabamba sigue aguas arriba hasta la desembocadura de la Quebrada San Rafael (Río San Antonio), en el punto número 3; LÍMITES AL ESTE: De la desembocadura de la Quebrada San Rafael en el Río Guayllabamba; el Río Guayllabamba aguas arriba, hasta la confluencia de la Quebrada Higuepillas, en el punto No. 4; continua el Río Guayllabamba aguas arriba hasta la confluencia del Río Pisque, en el punto No. 5. Desde la confluencia de los Ríos Pisque y Guayllabamba, el Río Pisque, aguas arriba hasta la desembocadura de la Quebrada Hornillos (Quebrada Sabuco), en el punto No. 6; La Quebrada Hornillos (Quebrada Sabuco), aguas arriba, hasta la confluencia de la Quebrada Rosalía (Quebrada Cusubamba) en el punto No. 7; la Quebrada Rosalía, aguas arriba; hasta el cruce con la Panamericana Norte en el punto No. 8; continúa por la Quebrada Rosalía hasta el punto No. 9 de cruce de la carretera principal Otón-Azcázubi; continúa por la Quebrada Rosalía aguas arriba hasta el cruce

del carretero Secundario Otón-Ascázubi en el punto No. 10; por este carretero hacia el Sur, hasta la unión de la Quebrada San Nicolás o Quebrada Cachuco, en el punto No. 11; La Quebrada San Nicolás, aguas abajo, hasta Empalmar con la curva de nivel 2400, en el punto No. 12; continúa una alineación en semicírculo hacia el suroeste hasta cruzar la Quebrada de Santo Domingo en el punto No. 13; continuando la alineación hacia el Sureste, hasta la confluencia de las Quebradas Santi-Illan y Cascajo en el punto No. 14; de este punto sigue por la Quebrada Cascajo hacia el sureste; aguas arriba que toma el nombre de Quebrada Esperanza o Quebrada del Empedrado en el No. 15; por esta Quebrada hasta su origen en el punto No. 16; de este punto una alineación con dirección este, hasta el origen de la Quebrada Carvanzo en el punto No. 17; ubicada al norte de la localidad Chaupi alto; de los orígenes de la Quebrada Garvanzo una alineación en paralelo con dirección norte, hasta cruzar la Quebrada Zanefo (El Manzano) en el punto No. 18; para luego extenderse al Sureste hasta el cruce de la Quebrada Pacchapamba (Quebrada Achupallas), con la curva de nivel 3800, en el punto No. 19; de este punto la Quebrada Pacchapamba, aguas abajo, hasta el punto de inflexión en el punto No. 20; de aquí una alineación con dirección sur hasta el cruce con el carretero el Quinche-Chumillos en el punto No. 21 y con la Quebrada Iguiñaro en el punto No. 22; por esta Quebrada aguas arriba, hasta su origen en el punto No. 23; que intercepta la curva de nivel 3800. De este punto una alineación con dirección sur-oeste bordeando las faldas del Cerro Pucara Chico hasta la cota 4228 en el punto No. 24; de aquí, en dirección sur hasta la cota 4332 en el punto No. 25; siguiendo la línea imaginaria en dirección sur-oeste hasta el punto No. 26 ubicado en el origen del Río Oyacachi; sigue hacia el Sur atravesando las cotas 4493 en el punto No. 27; 4395 en el punto No. 28; 4482 en el punto No. 29; hasta la cima del rocoso en Chashigviro

en el punto No. 30; de este punto la línea de cumbre de la Cordillera de los Andes atravesando los rocosos en los puntos No. 31; siguiendo en dirección sur, hasta las cotas 4085 en el punto No. 32; cota 4170 en el punto No. 33. La Cordillera de Los Andes, continúa por la cota 4211, en el punto No. 34; y en línea imaginaria al occidente hasta el cerro Singunay, cota 4278 en el punto No. 35; de este punto hacia el suroeste por la cota 4189 en el punto No. 36; hasta el hito 4190 en la cumbre del Quincharumi en la cota No. 27; sigue el límite con dirección al sur por la cota 4225 en el punto No. 38; bordea la línea de cumbre y continúa al sur pasando por los puntos No. 39; hasta la cota 4510 en el punto No. 40; continúa hacia el sur atravesando la Loma Cascajo Pata en el punto No. 41; Las cotas 4590 en el punto No. 42; 4232 en el punto No. 43; 4228 en el punto No. 44; 4167 en el punto No. 45; alturas de Yanalpa, en las cotas 4147 en el punto No. 46; 4050 en el punto No. 47; y hacia el sureste en línea imaginaria semicircular hasta el Cerro Chuquirá de cota 4198. En el punto No. 48; continúa la línea imaginaria suroeste atravesando los sectores de Zanjacunga, en el punto No. 49; Pullurima Nuevo en el punto No. 50; hasta la cota 4270 en el punto No. 51; de este punto una línea imaginaria que bordea las nacientes del Río Pallurima Viejo (Quebrada Maucachicho) y Quebrada Pellon Maltana en el sector Callejones en el punto No. 52; hasta el cruce de la curva de nivel 4200 en el punto No. 53; de aquí la alineación suroeste hasta interceptar el paralelo 35 y la curva de nivel 4200 en el punto No. 54. **LIMITES AL SUR:** Desde este punto, una alineación en el paralelo con dirección oeste; hasta cortar la Quebrada Mudadero (Ríos Carcelen) en el punto No. 55; la Quebrada Mudadero, aguas arriba, hasta sus nacientes, en el punto No. 56; de estas nacientes una alineación que pasa por la cota 4471 en el punto No. 57; hasta las cumbres del sincholagua en el punto No. 58; de estas cumbres una alineación al suroeste

hasta los orígenes de la Quebrada Derrumbe o Cuzcun-
gohuaico o La Merced, en el punto No. 59; por esta
quebrada, aguas abajo, hasta su desembocadura en el
Río Pita en el punto No. 60. El curso del Río Pita,
aguas abajo, hasta la confluencia con el Río Salto en
el punto No. 61; de este punto el curso del Río Pita,
aguas abajo, hasta la afluencia de la Quebrada Pacay-
pamba, en el punto No. 62. El Río Pita, aguas abajo,
hasta su confluencia con el Río San Pedro, en el punto
No. 63; punto límite cantonal Quito-Rumiñahui, el Río
San Pedro, aguas arriba hasta la confluencia de la Que-
brada San José y el camino Conocoto-El Tingo en el
punto No. 64; desde este punto por esta quebrada, aguas
arriba, hasta el camino que se dirige a la localidad
de San Pedro de Taboada, en el punto No. 65; por este
camino, al sur-oriente hasta la intersección con el
Río Capelo en el punto No. 66; el Río Capelo aguas
arriba, hasta el cruce con el camino que conduce a la
Localidad de San José de Conocoto; en el punto No. 67;
por este camino hacia el Occidente hasta el cruce con
el camino que conduce hasta Santa Isabel en el punto
No. 68; siguiendo este camino hacia el Sur, hasta la
intersección con la Quebrada Santa Isabel en el punto
No. 69; por esta quebrada aguas abajo, hasta su inter-
sección con la calle que pasa al norte de Chaupitena
en el punto No. 70; por esta calle al este hasta su
intersección con la Quebrada Calicanto (Río Capelo)
en el punto No. 71; la Quebrada Calicanto, aguas arriba
hasta cruzar con la vía que lleva a San Jacinto, en el
punto No. 72; por esta calle al Este por la vía que
limita el Barrio La Tola en el punto No. 73; por esta
vía la Este; hasta alcanzar el Río San Pedro en el
punto No. 74; el Río San Pedro, aguas arriba, hasta
la confluencia de la Quebrada S/N en el punto No. 75;
por esta Quebrada aguas arriba hasta el cruce del cami-
no vecinal y la Autopista Sangolquí-Amaguaña en el
punto No. 76; de este punto continúa el límite oeste
del cantón Rumiñahui; hasta la cresta que conduce al

Cerro Pasochoa cota 4050, en el punto No. 77; punto límite cantonal Quito-Mejía. Desde las cumbres del Cerro Pasochoa, el divisor de las tres elevaciones sin nombre, cotas 3802 en el punto No. 78; 3546 en el punto No. 79; 3489 en el punto No. 80; el hito de undoloma de cota 3475 en el punto No. 81; situadas paralelamente al Occidente de la naciente de la Quebrada Langulagua, hasta alcanzar los orígenes de la Quebrada Santo Domingo (Chasquisaguayco) en el punto No. 82; la Quebrada Santo Domingo, aguas abajo, hasta su desembocadura en el Río San Pedro en el punto No. 83; el Río San Pedro, aguas abajo, hasta la afluencia de la Quebrada Sanguanchi en el punto No. 84; la misma que aguas abajo, desemboca en la Quebrada Cusaco (Quebrada Pugro) en el punto No. 85. Desde este punto, la Quebrada Cusaco, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto No. 86; de los orígenes de la Quebrada Cusano, una alineación a las cumbres del Atacazo en el punto No. 87; de estas cumbres por el divisor que pasa por las elevaciones sin nombre en las cotas 4384 en el punto No. 88; 4005 punto No. 89; 3808 punto No. 90; cotas intermedias entre el Atacazo y el sitio Saloya y luego la línea de cumbre de las Montañas de Saloy, hasta la cota 3043 en el punto No. 91. **LIMITES AL OESTE:** De este punto en las Montañas de Saloya, sigue hasta la cota 3042 en el punto No. 92; de aquí la alineación hacia el Noroeste, hasta alcanzar las cumbres de cota 3168 en el punto No. 93; cota 3045 en el punto No. 94; las cumbres de la cordillera de Zapadores cota 3145 en el punto No. 95; cota 3045 en el punto No. 96; en línea de cumbre que pasa por el origen de la Quebrada Zapadores en el punto No. 97; y de este punto a la Loma del Oso en el punto No. 98; y Cerro Cristal en el punto No. 99; del Cerro Cristal una alineación a las nacientes de la Quebrada San Vicente en el punto No. 100; la Quebrada San Vicente, aguas abajo, que luego toma el nombre de Río Solaya en el punto No. 101; y por este hasta la desembocadura del Río Virginia en el punto

No. 102. De esta confluencia y por el Río Virginia, aguas arriba hasta la altura de la cota 1728 en el punto No. 103; y continuar una alineación hacia el ramal occidental que confluye al Río Cinto en el punto No. 104; por estas aguas abajo hasta el Río Cinto en el punto No. 105; el Río Cinto aguas arriba hasta la confluencia de la Quebrada Nambillo Chico en el punto No. 106; y por este hasta sus orígenes en el punto No. 107. De las nacientes del Río Nambillo Chico, una alineación hasta el punto No. 108 ubicado a la altura del origen del Río Nambillo; de este punto una alineación bordeando las Cumbres de la Cordillera Nambillo desde el punto No. 109 en la cota 3146; con dirección este hasta alcanzar la Cordillera San Lorenzo; por esta hacia el Norte, hasta los orígenes del Río Mindo en el punto No. 110; el Río Mindo, aguas abajo hasta su confluencia con la Quebrada Herrerías en el punto No. 111; la Quebrada Herrerías hasta sus orígenes en el Cerro Guarumos en el punto No. 112; de este punto con dirección Noroeste una alineación de cumbre por el punto No. 113 en el cerro Del Castillo; por el cerro La Bola punto No. 114; hasta la naciente del Río Tandayapa en el punto No. 115; el Río Tandayapa aguas abajo hasta la confluencia con el Río Alamba en el punto No. 116; este río aguas abajo hasta la confluencia del Río Pichan en el punto No. 117; este Río, aguas arriba hasta la Quebrada Afilana en el punto No. 118; por esta quebrada aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto No. 119; de este punto, una alineación hacia el Nor-Oriente, pasando por la Loma el Chanal en el punto No. 120; hasta la Loma Santa Rosa en el punto No. 121; que pasa por el camino vecinal que viene de Rosaspamba en el punto No. 122; continúa en línea de cumbre hacia el Norte pasando por los puntos Loma La Liberia Sur, en el punto No. 123; Cruz Loma en el punto No. 124; cota 2625 en el punto No. 125; cota 2730 en el punto No. 126; sigue en línea de cumbre por Loma La Liberia Norte en el punto No. 127; continúa por la cresta hasta

la confluencia de la vertiente mayor del Cerro Campana o Quebrada sin nombre en el Río Guayllabamba en el punto No. 28 o punto No. 1; punto límite de inicio a la altura de la localidad de Curipogio". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Honorable Cumandá Vinuesa.-----

LA H. VINUEZA MOLINA: Señor Presidente, siempre que se ha tratado proyectos de ley que van a determinar cambios, transformaciones en el orden establecido de la organización territorial de nuestro país, se lo ha hecho a base de solicitud de respaldo de las fuerzas vivas de su respectivo sector, en cantonizaciones por ejemplo, siempre los sectores representativos de esos lugares, han estado gestionando permanentemente, han sido los que se han preocupado día a día para que se lleve la tramitación respectiva, y se proceda a darle el nuevo orden, pero ocurre aquí, que en este proyecto que estamos tratando, no he visto hasta este momento, ningún representante de bases de estas provincias de Pichincha o de esta ciudad de Quito, que se acerquen a solicitar este cambio en ciudad Metropolitana, aquí debemos tener algún conocimiento, algún respaldo de las bases de las organizaciones barriales, de las organizaciones deportivas, de todas aquellas que forman el pueblo quiteño. A lo mejor va a salir un proyecto en contra de las aspiraciones de este pueblo y yo si creo que es necesario que se vea un mecanismo para recoger criterios. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Señor Presidente, que en la comisión se realicen reuniones con las autoridades de los cantones vecinos, para efectos de conocer el criterio que tienen las autoridades y las jurisdicciones

que a van a tener los cantones vecinos, que de alguna manera van a ser afectados de esta nueva delimitación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Washington Bonilla.

EL H. BONILLA ABARCA: Señor Presidente, señores legisladores: lamento discrepar cordialmente con la diputada Cumandá Vinuesa, dice, que no a visto la presencia de fuerzas vivas, de fuerzas representativas asentadas en Quito. Yo creo que la diputada Cumandá Vinuesa por alguna razón no ha leído la prensa, el Alcalde de la ciudad, los concejales, reiteradamente han solicitado que el Congreso Nacional trate este proyecto de creación del distrito metropolitano; a esto se suma, señor Presidente, que ese proyecto tiene el respaldo con la firma del actual alcalde electo diputado Jamil Mahuad y de quien habla, que alguna vez o alguna representación tenemos en la Provincia de Pichincha. Como si esto fuera poco, señor Presidente, la prensa nacional en varios artículos, editoriales, se han pronunciado porque se lleve a cabo la creación de Quito Distrito Metropolitano, porque así lo establece la Constitución, así lo demanda la jerarquía de la capital de la república, señor Presidente. Solamente de esta manera cordial quería discrepar con el criterio de la diputada Cumandá Vinuesa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Enrique Ayala Mora.

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, esta es una Ley de extremada importancia. Es verdad que la Constitución de la República establece que Quito sea Distrito Metropolitano, como sucede en el resto del mundo, el Distrito Metropolitano tiene que tener sus propias autoridades y una jurisdicción especial; pero, hasta ahí es donde podemos estar enteramente de acuerdo, en como se discute el proyecto, en cuáles son las instituciones que se crea, hay posibilidades de discrepar.

Por lo demás, la preocupación de mi distinguida compañera la diputada Cumandá Vinuesa es por lo demás justificada, en la medida en que efectivamente, aunque a habido opiniones de prensa, la opinión del Alcalde y de algunos legisladores, no se nota que esta sea una demanda de las bases, y eso sí es importante de destacarlo, en todo caso sería importante el que este asunto pueda también traducirse a esos sectores sociales cada vez más importantes que forman la ciudad de Quito. Pero yo tengo una observación de otra índole, señor Presidente, extremadamente importante también, hemos oído una verdadera retahíla de protestas sobre la provincialización de Santo Domingo, incidando que esta significa un desmembramiento de la Provincia de Pichincha. Señor Presidente, quiero decir, que yo he sido partidario de esa provincialización en buena parte, porque según ese criterio se crearon la Provincia de Carchi, la Provincia de Bolívar, la Provincia de Cañar, porque si no hubieramos desmembrado la República en un momento dado, no tendríamos el crecimiento que han tenido incluso la reciente Provincia de Sucumbios. Que hay un problema geo-político con Santo Domingo de los Colorados, es evidente que lo hay, y que hay que tomarlo en cuenta muy detenidamente, también señor Presidente, yo no creo que en una reunión para otra como los representantes de Santo Domingo esperaban ese día, prácticamente sin observaciones pasar el proyecto, porque es un asunto de gran importancia. Pero quiero decir que para la Provincia de Pichincha, el quitar de la jurisdicción del Consejo Provincial a la ciudad de Quito, es mucho más grave que segregar el Cantón Santo Domingo, no me opongo ni mucho menos a la Ley de Distrito Metropolitano, pero quiero hacer notar que mucho más que con la creación de la Provincia de los Colorados, con la creación del Distrito Metropolitano se va a dejar una provincia desarmada, nos plantea el problema de la capital, puede seguir siendo Quito, sí señor Presidente, puede seguir siendo

Quito la capital de la Provincia de Pichincha, pero el Prefecto provincial y el Gobernador de la provincia, si se lo estableciera, no tienen jurisdicción en la sede de su administración, quiere decir entonces que es una capital en donde no hay jurisdicción, ni el Vaticano, señor Presidente, se dan esos casos, hay que buscar una nueva capital a la provincia; pero lo que es más grave, como Quito es el eje geopolítico de la Provincia de Pichincha y se lo extrae de la jurisdicción provincial, que no es sólo la jurisdicción de la prefectura y el concejo, sino también la jurisdicción de las autoridades seccionales, en éste caso de la eventual presencia de un Gobernador, o de las instancias descentralizadas del Estado, de los respectivos ministerios, no sólo del de Gobierno, lo que estamos cre en el país es un conjunto de cantones sueltos que van a quedar desintegrados, yo creo que cuando se informe sobre el Distrito Metropolitano de Quito, tiene la obligación la comisión y los muy distinguidos señores proponentes, tienen la obligación de explicarnos como queda Pichincha, cómo queda Pichincha como Provincia, porque Pichincha también va a pasar ha ser una provincia de régimen especial, como provincia, con un problema serio de capital, pongamos que vaya la capital a Sangolquí, Sangolquí es prácticamente Quito, con problemas específicos, pero esta dentro del distrito urbano, esta dentro de la concepción urbano, o Cayambe, Tabacundo, Santo Domingo, todos esos problemas tienen que plantearse para poder discutir responsablemente el asunto del Distrito Metropolitano. Yo querría con honestidad saber como queda la Provincia de Pichincha y recordarle a mi distinguido amigo el diputado Bonilla, que él es diputado de toda la provincia y no hace falta que yo le recuerde sus obligaciones, pero me parecería importante que los diputados de Pichincha que están respaldando la idea del Distrito Metropolitano, que insisto hay que hacerlo, porque es una obligación constitucional,

tienen al mismo tiempo que decirnos que va a pasar con el resto de la provincia, y esta provincia así planteada va a quedar desintegrada, incluso sin la posibilidad de conexión vial directa, en sus respectivos cantones, con una Prefectura que descansa en una ciudad sobre la que no tiene jurisdicción; yo creo que todas estas cosas, insisto, deben plantearse en el informe, porque esto a lo mejor solucione el problema de la administración en el resto de la Provincia de Pichincha, que tiene varios cantones importantes en donde hay población de gran envergadura y donde además hay problemas específicos que no son los urbanos de la ciudad. Que se informe, señor Presidente, lo pido formalmente que la Comisión si es necesario encargue a un grupo de asesores especiales, la elaboración de un informe que no sólo nos traiga aquí el articulado, los límites, las responsabilidades del alcalde metropolitano, de los cabildos, de la existencia de estos cabildos parroquiales que me parecen una innovación muy interesante dicho sea de paso, sino también que nos digan que va a pasar con Pichincha una vez que esta Ley entre en vigencia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La honorable Cecilia Calderón.

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, cuando escuche al diputado Diego Delgado me puse a meditar en lo que decía y encontré que tenía razón, al pedir que se informe aquí a la Sala sobre las observaciones porque un proyecto tan importante, cuando regresaba aquí para el primer debate, debió traer explicado el por qué ciertas observaciones de los diputados se las rechazaba y otras si se las asimilaba al proyecto, y eso no lo encontraremos en el informe que aquí se ha presentado. Recuerdo incluso que la observación que hizo el diputado Granda, fue hecha en el trascurso de la lectura del proyecto, que haya un mínimo pronunciamiento con las autoridades municipales de los canto-

nes que están cerca de Quito y que de alguna manera van a tener que modificar su régimen, o administrativo, o territorial, pero tampoco nos dicen, sino que se repite la observación sin ninguna explicación por parte de la comisión. Y digo que me preocupa sobre todo, cuando todos conocemos en el Ecuador, porque está en documento público, que es el Presupuesto General del Estado, que en el presupuesto de 1990 y en el de 1991, en lo que corresponde al Ministerio de Obras Públicas, hubo un rubro bastante considerable, que establecía financiamiento para el estudio de convertir a Quito en Distrito Metropolitano y, si el Ministro de Obras Públicas se gastó, no me recuerdo exactamente la cifra, pero es por encima de los treinta millones de sucres, en dos ejercicios económicos, para estudiar la conformación del Distrito Metropolitano, lo justo es que ese estudio sea puesto a consideración de los diputados que son los que tienen que resolver la Ley, o al menos que las personas que hicieron ese estudio, colaboren con la Comisión Permanente de lo Civil y lo Penal, para que el informe que viene a los diputados del pleno, sea un informe completo. Por tanto, señor Presidente, yo le pido a usted que haga las gestiones pertinentes, para que ese dinero que invirtió el pueblo del Ecuador para este estudio, al menos se nos entregue a nosotros una copia del mismo, no sé si la ejecución de ese presupuesto se hizo a través del propio Ministerio de Obras Públicas o si a través de algún convenio lo hizo la Municipalidad del Cantón Quito, en todo caso, la Presidencia del Congreso debería requerir dicho informe, dichos estudios, para poder entonces tener mayores elementos de juicio en el momento del debate y de la votación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con mucho gusto daremos trámite a su inquietud honorable diputada. Honorable Comandá Vinuesa.-----

LA H. VINUEZA MOLINA: Sí, señor Presidente. Justamente por haber leído los criterios del Alcalde Paz, que coinciden, no coincide sino que pertenece a la línea política del diputado Washington Bonilla, entonces me preocupó porque era un sector político el que se manifestaba en esos términos, y como yo había dicho aquí claramente, claramente, el pueblo, las representaciones barriales las organizaciones de diferentes ordenes, pueden ser los club culturales, todas esas fuerzas que representan al pueblo de Pichincha, de ellos no he escuchado absolutamente nada, yo me referí concretamente a eso, y porque me daba esa preocupación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Segundo Salinas.-----

EL H. SALINAS PALACIOS: Señor Presidente, yo voy a comenzar felicitando al proponente de este proyecto de Ley, porque más allá de las palabras es hora de que los diputados empecemos asumir conductas de solución a los problemas, yo estoy un poco incómodo de que de un tiempo acá empecemos a someter nuestras resoluciones a un complejo trámite de ocurrencias, cuando se empezó hablar sobre la posible provincialización de Santo Domingo, se permitió de que vengan acá una gran cantidad de gentes, unos investidos de autoridades y otros no, que lanzaron una enorme cantidad de groserías en contra de los legisladores, ahora mañana ya comienza el paro de Santo Domingo con el criterio contrario, yo no sé que conducta vayamos a mantener, cuando nuevamente esta gente venga acá, llene este recinto y el pronunciamiento de presión sea diferente. Yo creo que si se considera de que éste país tiene que caminar al desarrollo, los legisladores deberíamos ser una mecánica, que posibilite que ese desarrollo llegue a su feliz culminación; yo creo que aquí no podemos empezar a calificar los proyectos que se presenten, de acuerdo al color de las bancadas que cada uno de los legisla-

dores tenemos, no podemos con el más absoluto de los comedimientos, creer de que esto tiene un color verde, y porque tiene color verde, yo soy rojo, tendiente a cualquier otro color, me voy a empezar a oponer; yo creo que aquí en éste país las cosas tienen que ser con seriedad, si Quito metropolitano es necesario, aportemos con caminos que lleguen a posibilitar ese hecho y dejemos que éste Congreso Nacional, de manera definitiva haga algo en beneficio de éste país, si consideramos que un equis cantón merece las categorías para ser provincia, posibilitemos de que eso se haga, porque si esto se hace, lo que estaremos es generando, si bien dificultades para las partes que están inmersas dentro del problema, como es en el caso de Santo Domingo-Esmeraldas, que lo único que en concreto defienden, es el hecho de que el cantón la Concordia forme parte de su jurisdicción, y con absoluto desconocimiento de lo que estaban tratando, presentaron aquí un proyecto que era un mamotreto, con una serie de errores e incongruencias, que no tenía ni pies ni cabeza. Pero basta con que el Congreso haya leído este supuesto proyecto de cantonización de la Concordia, que ni siquiera ha sido parroquia perteneciente a la jurisdicción de Esmeraldas, y automáticamente se les apasiguo el deseo de enfrentar la provincialización de Santo Domingo. Yo creo, señor Presidente y compañeros legisladores, que esa no debe ser la conducta que mueve nuestras acciones, planteamos una gran cantidad de observaciones que en todo caso lo que estaba es invitando a archivar el proyecto; es decir, a ésto que se ha dado por llamar la congeladora de los proyectos del Congreso Nacional, si alguien grita, nos insulta, nos amenaza, archivemos el proyecto, como mañana ya viene un bando a favor, de nuevo saquemosle de la congeladora y pongamosle en el calentador; esta no debe ser la política con la que actuamos con seriedad; bien decía algún legislador, de que si de algo se le va a recordar a este Congreso Nacional, es de las cantonizaciones, y decía bien, pero

que si quiera se le recuerde por algo, porque realmente algo se tiene que hacer para que este país concrete la idea de que el Poder Legislativo es necesario y que hay que irlo permanentemente robusteciendo. Así que yo creo, que como es el primer debate, los compañeros legisladores tienen que aceptar que, lo que se puede asimilar en el trabajo de una comisión, son los aspectos positivos, los que construyan pues, no los que destruyan, porque aquí una serie de gente, en vez de plantear observaciones, busca o intenta levantar paredes infranqueables, para no permitir que las cosas avancen. Entonces, no es que hay apuro, ni que no se ha consultado a los barrios, ni que nada, aquí el trámite constitucional es uno, perfectamente definido y ese es el que hay que respetarle y, cuando los señores legisladores consideren de que tienen que aportar con mayores elementos de juicio, vayan a las comisiones respectivas, reúnanse en las comisiones respectivas, para que vayan aportando hacia las soluciones de los problemas, pero muchísimas de las cosas se plantea aquí en el Plenario, una serie de recomendaciones, cuando son convocados esos mismos legisladores para que aporten con las soluciones en las respectivas comisiones, no asisten, entonces no hay mecánica que proceda, si aquí se pudiera presentar un informe recogiendo las observaciones que cada legislador se le ocurre sobre cada artículo, tendríamos que ir preparando un volumen, un volumen que no va a dejar las cosas absolutamente claras, yo creo que si el Distrito Metropolitano es discutido por un legislador de Pichincha, traído acá con la hombría de bien, de enfrentar el asunto y de solucionar, los legisladores de otras provincias tenemos que aportar para que esto salga, y no empezar a entorpecer creyendo que esto tiene un color al que nosotros no nos conviene, cuando menos en lo que de nosotros va y hemos rubricado con nuestra firma, el respaldo de éste proyecto lo hemos hecho en base a dos consideraciones, que queremos queden en la

memoria de nuestro análisis. El primero, en honor al señor diputado Bonilla, que es uno de los legisladores que más cumple con sus obligaciones en el Congreso, y que es uno de los pocos que ha presentado proyectos con mucha seriedad, que realmente han dado los frutos en beneficio de determinados sectores de la comunidad ecuatoriana. Y en segundo lugar, porque hemos oído con buen criterio, de que esta sería una gran solución a los problemas de la capital de la República, y si esto es así, por favor invito a que empecemos a aportar y no a poner obstáculos, porque si es la vía de los obstáculos, de manera definitiva cerremos las cosas aquí, pensando quién va a ganar las elecciones a través de esto o quién no los va a ganar, la Democracia Popular, partido con el que no tengo ninguna relación triunfo en las elecciones, eligió al Alcalde de Quito a un sucesor del mismo partido, es sin duda alguna porque sus decisiones son acertadas o porque están intentando mejorar la imagen de la capital de la República, ejemplos como estos hay que aprenderlos, hay que apoyarlos, y hay que impulsarlos, señor Presidente. Yo creo entonces, que la mejor observación que tiene que hacerse es, con sensatez y brindando aportaciones, que permitan de que ojalá en la próxima semana ya tengamos un segundo debate sobre este asunto, hagamos una causa común en la ciudad de Quito y logremos que el Presidente de la República ponga el ejecútese y de manera concreta a las reglas del juego, en beneficio de ésta área que es la más importante de la Patria ecuatoriana, se haya solucionado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Washington Bonilla.

EL H. BONILLA ABARCA: Señor Presidente, señores diputados: yo realmente, señor Presidente, quiero expresar mi reconocimientos para aquellos diputados que con sensatez y con ánimo de ayudar a la capital

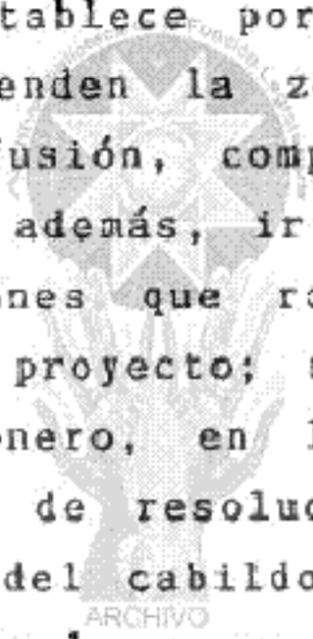
de la República, hacen cualquier observación a la Ley de Creación de Quito Distrito Metropolitano. Pero, así mismo, señor Presidente, quiero expresar mi más enérgico rechazo, a aquellas personas que miran en la creación de Quito Distrito Metropolitano, como un asunto de carácter político. Las elecciones, señor Presidente, han pasado, y hay un alcalde electo, mayoritariamente, no diría abrumadoramente, porque esa es la verdad, como Alcalde de Quito; osea que ya no estamos discutiendo problemas electorales de momento, lo que queremos es organizar el distrito metropolitano conforme lo establece la Constitución. Y a lo mejor, señor Presidente, muchos extrañan que aquí no se traiga tres, cuatro mil personas, como barras para perurgir que se hagan los proyectos, Quito felizmente, señor Presidente, se ha caracterizado y sus habitantes, por el respeto, por la consideración, por la sensatez, yo no creo que para llevar adelante un proyecto sea menester que se traiga acá dos o tres mil personas, a que profieran toda clase de gritos o de insultos, inclusive contra los legisladores, para bien del país Quito ha dado siempre ejemplo, a los que han nacido aquí y aquellos que hemos llegado acá, de educación, de corrección y de recibirnos con los brazos abiertos, señor Presidente. Yo agradezco todas las observaciones que se hagan con el ánimo de mejorar este proyecto, pero así mismo quiero expresar mi contrariedad por aquellas observaciones que se hagan con el único ánimo y con el único propósito, de obstaculizar este proyecto, señor Presidente. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A la honorable Cumandá Vinuesa me permito recordarle que ya habló dos veces sobre este punto y no me es posible romper las disposiciones. Honorable Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente y señores legisladores: yo me había permitido solicitar las obsevaciones,

porque habían algunas puntualizaciones importantes, hablemos como dice el slogan del compañero diputado Segundo Salinas, "hablemos claro", lo que se trataba en definitiva era de evitar de que una sola persona tenga tal poder, tal capacidad de decisión, que se le da a través de esta Ley una atribución tan grande, que puede reformar absolutamente todas las jurisdicciones, sin necesidad de consultar a nadie, sino simplemente contando con la mitad más uno de los consejales del Municipio de Quito. Yo quisiera además hacer una relación de lo que significaba aylo, porque eso si me acuerdo que fue algunas de las observaciones, nosotros planteamos algunas proposiciones alternativas, en la que no sea un poder unipersonal, sino que cuando menos el propio concejo pueda resolver las cosas. Primero, yo quisiera sumarme a la observación que hizo el diputado Daniel Granda y que lo hizo también el compañero diputado Enrique Ayala, es decir, en lo que tiene que ver con las jurisdicciones, el ámbito primero, de lo que va a ser el Quito Metropolitano, cuando se leyó este proyecto, hubieron algunos presidentes de varios municipios de la propia Provincia de Pichincha, que realizaron justamente algunas observaciones, y dijeron que prácticamente les despojaban de gran parte de su área o espacio físico, me gustaría saber por supuesto, de cuál es el área en la que va a quedar el Quito Metropolitano, en comparación con la Provincia de Pichincha por ejemplo, y comparar respecto al Proyecto de Provincialización de Santo Domingo, porque esto vale en primer lugar establecerlo. En segundo lugar, analicemos el proyecto en conjunto, porque vale la pena también ir estableciendo las cosas de esa manera, el artículo seis permite por ejemplo, le da una atribución al Municipio de Quito, que puede por ejemplo, crear, suprimir, fusionar, todo lo que tiene que ver justamente con las zonas metropolitanas que se van a llamar, debiendo previamente emitir su informe favorable, dice, la Comisión Especial de Límites Internos,

asunto que es en realidad de trámite en este caso concreto, porque el acuerdo al artículo cuatro de la Ley de Régimen Municipal, cuando la CELIR quiere hacer cualquier cambio, es el Congreso el que tiene que aprobar el asunto, porque normalmente todo lo que es establecer nuevas jurisdicciones, nuevos cantones, eso lo hace el Congreso Nacional; aquí prácticamente se quitan toda una serie llamémoslo de trabas burocráticas, si se quiere llamar de esa manera. Pero además, pienso yo que existen otros aspectos que deben ser también motivo de análisis, a cada zona corresponde una o más parroquias metropolitanas, se va viendo cuál es la forma de organización de la zona metropolitana de Quito y cuál es el andamiaje jurídico que está comprendido en esta Ley, cuando establece por ejemplo, de que una o más parroquias comprenden la zona metropolitana; la creación, supresión o fusión, competen al concejo cantonal. Y, yo quisiera además, ir estableciendo y comparando, con observaciones que realizamos ya nosotros en la lectura de éste proyecto; mire, resulta que son atribuciones de tal género, en las que prácticamente se eliminan las formas de resolución colectiva que se las recoge en el caso del cabildo o del municipio, ya vamos a llegar al artículo once por ejemplo, y vamos a mirar el numeral diez de ese artículo, en la que se delega la representación legal del distrito, para efecto contractuales, oíase: "En el administrador general, el administrador zonal,....."



EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden.-----

EL H. BONILLA ABARCA: Que el señor Secretario, me indique a cuál artículo estamos haciendo observaciones nada más, lo que estamos debatiendo, haciendo observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dígnese atender lo solicitado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Al artículo quinto, señor Presidente.-----

EL H. BONILLA ABARCA: Lo que dice el diputado Diego Delgado, apropiadamente o inapropiadamente, de acuerdo a mi criterio o en desacuerdo con mi criterio, no tiene nada que ver con el artículo quinto. Estoy de acuerdo, vuelvo a insistir que hagan las observaciones del caso, conforme vayan presentandose los artículos, acabo de oírle que menciona un artículo once u otro artículo, en el momento oportuno se vaya debatiendo, señor Presidente; pero, si vamos a debatir la globalidad del proyecto, no vamos a llegar a ninguan parte, señor Presidente. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIENTE: Señor diputado Diego Delgado.---

EL H. DELGADO JARA: El verbo debatir es confrontar ideas, yo no estoy aquí faltando al respeto absolutamente a nadie, no estoy haciendo alusiones en contra de ninguna otra persona, estoy señalando criterios en base de lo que es un marco jurídico, como proyecto que es justamente éste cuerpo legal que aspira a serlo al menos. Yo quisiera recordar, de que cuando estamos debatiendo la Ley, existe la posibilidad de comentar y por tiempo limitado, de acuerdo a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, lo que nosotros consideramos que es importante establecerlo, aquí se habían emitido algunos criterios, señor Presidente, en el sentido de hace donde apunta la Ley, yo pienso que es correcto que nosotros podamos establecer determinados criterios. Pero sin ánimo de contradecir o caer en lo que llamaríamos una especie de observaciones que pueden ser inadecuadamente interpretadas, yo quisiera solicitar concretamente porque también pedí la primera vez, de que se me dé un informe, y le voy a pedir a los señores miembros de la Comisión de lo Civil y Penal, y aquí esta el compañero Vicepresidente de esa

comisión, el señor diputado Segundo Salinas, que se me diga si es que existe o no, informe de los cantones de la Provincia de Pichincha, al respecto de la delimitación de la zona metropolitana, porque eso fue una de las observaciones que se realizaron, observación que no la realice yo incluso, la realizó otro señor legislador, pero valdría la pena saber bueno cuál es el criterio, estamos en el artículo cinco, verdad?, vamos a conversar muy respetuosa y comedidamente en cada artículo, cuando sea pertinente, ya haga unas observaciones generales al final, yo creo que es muy justo de que él alabe el proyecto que le ha aprobado la Comisión de lo Civil y Penal. Dice un viejo proverbio "Que cada sastre alaba a su aguja", y es correcto, este proyecto que ha sido aprobado por la Comisión de lo Civil y Penal, tiene que ser defendido por los miembros de esa comisión yo quisiera que en los términos más respetuosos, más impersonales incluso, encarecer al señor Vicepresidente de la Comisión, si existe o no, algún criterio de los cantones de la Provincia de Pichincha al respecto, con una consideración que vale la pena justificar en los términos más respetuosos o dos. La primera, el Congreso Nacional tiene una representación por provincias, porque así establece la Constitución, cuando se discute un proyecto de ley que le afecta a la Provincia del Azuay, yo no me resiento porque un diputado de Loja o del Carchi, o de Manabí o del Oriente, hace observaciones, porque si tiene representación de una sección del país, pero existe una participación colectiva, yo entiendo que todos tenemos exactamente igualdad de derechos, y el hecho de que exista un apoyo político eso es muy respetable, respetamos los resultados en la Provincia de Pichincha, pero no siempre significa de que alguien respalde a determinado sector, no es ese el caso al que estoy haciendo relación, porque todo el mundo está contento por lo que a hecho antes, con ese criterio habría que

señalar que todo el mundo le está aplaudiendo a Febres Cordero y que por eso es que están de finalistas el señor arquitecto Sixto Durán y el señor abogado Nebot Saadi, yo creo que eso no es la realidad. Por eso yo quisiera hacer tres desiciones concretas, para resumir en el artículo cinco. Primero: que se nos indique si existe o no criterio de los cantones de la Provincia de Pichincha, respecto de la delimitación del área metropolitana, porque yo he leído en la prensa criterios de algunos presidentes de municipios, en los que ellos indican que justamente gran parte de esos antiguos cantones desaparecerían, primera cosa. Segunda: Quisiera sumarme a la petición en el sentido de que se coteje con lo que va a ser justamente esta jurisdicción con los municipios en base de lo que supongo es una nueva delimitación, porque cuando se leyó la vez anterior este tipo de límites, se hicieron observaciones respecto de que se acorte el área metropolitana, por lo tanto hay una segunda petición concreta. Y, una tercera: Nosotros, quisiera señalar eso de manera muy clara, no nos vamos a oponer respecto de lo que significa un imperativo de carácter constitucional, que haya el área metropolitana, en eso estamos de acuerdo, el problema es de qué manera va a hacerse esa área metropolitana, de qué manera va a ser necesario dar recursos para esa área metropolitana, y tercero va a ser necesario establecer quién va a manejar, de qué manera, un cuerpo colegiado o una sola persona, y eso ya lo vamos a discutir en los siguientes artículos. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable William Reyes.-----

EL H. REYES CUADRAS: Gracias, señor Presidente. Con todo respeto para los señores congresistas, quisiera solicitarles apelando a su sensibilidad cívica, como ya se ha hecho en otras sesiones, que agotemos dada la complejidad del tema y respaldando el proyecto como

lo estamos respaldando los diputados del bloque roldo-
sista, respetuoso de todas las opiniones vertidas,
que por favor, ya que existen otras aspiraciones de
diputados que hemos estado dando quórum y hemos estado
permanentemente presentes en este Congreso Nacional,
que sugerir a la Sala que agotemos el título primero,
y dejemos como primer punto del Orden del Día el trata-
miento de esta Ley, para el día de mañana, para permi-
tir que se sigan los demás puntos del Orden del Día
tratando. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones, siguiente
artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Artículo
6. "Zonas Metropolitanas. Para la desconcentración
administrativa y de servicios así como para asegurar
formas más eficaces de participación de sus habitantes,
divídese el territorio distrital en zonas metropolita-
nas, las comprendidas dentro del límite urbano de Quito
se denominan zonas metropolitanas centrales, las demás
son zonas metropolitanas suburbanas. El consejo median-
te ordenanza establecerá las zonas metropolitanas de
conformidad con el plan de desarrollo metropolitano y
podrá en el futuro crear, suprimir o funcionar, debien-
do previamente emitirse informe favorable de la Comi-
sión Especial de Límites Internos de la República. A
cada zona corresponden una o más parroquias metropo-
litanas, cuya creación, supresión o fusión, competen
al consejo. Se reconoce a las comunas, ligas barria-
les, organizaciones populares y gremiales del Cantón
Quito, como organizaciones autónomas, debiendo fomen-
tarse su protección y desarrollo". Hasta aquí el artí-
culo sexto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Honorable
Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, en primer lugar tengo una observación a todo el proyecto, aquí hay un uso verdaderamente abusivo de las mayúsculas, una ley tiene que reservar las mayúsculas para los títulos, los capítulos y en este caso incluso para los epígrafes de los respectivos artículos, pero no poner mayúsculas donde a quien redactó esto le pareció mas importante el tema o nó, porque las leyes no son así, tiene que tener una redacción clara y no mayúsculas, en aquellos lugares en donde pareciera que por deformación de quien hizo esto a lo mejor con razones de consultoría le pareció que había que destacar las cosas, primer punto, parece importante que esto hay que mantenerlo, porque es la primera vez que veo yo el proyecto en esta naturaleza. Para ir a lo de fondo, señor Presidente, tiene que un artículo que establece zonas metropolitanas, definir que son las zonas metropolitanas, y esto es un asunto clave, así tiene que establecerse con claridad qué es una zona metropolitana. En segundo lugar, tiene que establecerse para esto el mismo criterio que existe para la creación de cantones y parroquias, y es que sobre todo ya que se trata de Quito la sede del gobierno, debe establecerse que hay una segunda instancia en el Ministerio de Gobierno para la creación de cantones y zonas metropolitanas, no puede como ya se observó aquí plantearse una especie de autoridad omnímoda en el consejo y el alcande; la creación de parroquias por metropolitanas que sean tienen que seguir el mismo trámite de todas las parroquias del país, en este sentido tiene que haber desde luego ordenanza y una segunda instancia en el Ministerio de Gobierno, porque de no resultaría que estamos creando un régimen de excepción para la capital, injustificada. Pero hay un asunto que a mi ya me parece absolutamente traído por los cabellos, y es eso, de que en este artículo se habla de que las comunas, ligas barriales, organizaciones populares son organizaciones autónomas, la ley las declara personas jurídicas

diferentes incluso al propio Estado, señor Presidente, a estos tipos de organismos no tienen por qué supeditarse al municipio, ni plantearse dentro de un régimen distrital, como que aquí el municipio tiene que ver hasta con las organizaciones gremiales, señor Presidente, señores diputados, cómo es esto de que el señor alcalde se ha enseñado tanto con el entusiasmo de ser Alcalde de Quito, que ahora le parece que va a tener jurisdicción hasta sobre los sindicatos, no puede ser, la ley ya les da a todas estas organizaciones capacidad jurídica propia, que ni siquiera tienen las zonas metropolitanas y las parroquias. De manera tal, que yo quisiera, señor Presidente, aquí, plantear que la Ley es clara, claro que estamos innovando, claro que se trata de una reforma importante, novedosa, que hay que tratar de promoverla, pero seamos claros y tratemos de decir, definir que son las zonas, cuáles son la forma de su creación y cuando se hable de las parroquias, entonces se definen qué son las parroquias y cómo se crean en forma diferenciada, porque aquí se ha mezclado zonas y parroquias que son dos instancias jurisdiccionales, incluso territoriales diversas. Insisto por último, no tienen por qué reconocer autonomía como si fueran parte del distrito metropolitano, a organizaciones jurídicamente reconocidas por el Estado, como personas diversas que no tienen para qué estar incluidas en esta Ley, otra cosa es que se establezca la obligación de las comunas y de las zonas, de coordinar sus actividades con las organizaciones de base, reconocer la representatividad social de los barrios, de los comités promejoras, de los sindicatos, de otras organizaciones populares, pero eso es una cuestión muy distinta, obligar a que la representatividad de estas circunscripciones que se crean, tenga que forzosamente contar con quienes son el pueblo organizado del Ecuador, sobre todo en una de las ciudades, la segunda más grande del país, pero no podemos aceptar este concepto de que a pretexto de que hay zonas

metropolitanas, prácticamente se está creando un estado de excepción para Quito, en el cual incluso se pretende establecer salvedades sobre personas jurídicas, señor, que desde cuando se fundó la República tienen personería jurídica diversa, a mí me parece que esto es un asunto de fondo, que no podemos dejar pasar, porque esto torcería el concepto de representatividad y de respeto de la personería jurídica autónoma que tiene el país, esto ya se logró en la revolución liberal señor Presidente, dejar claro que los municipios no intervienen en los gremios, esto fue una conquista de la Constitución de mil novecientos seis y aquí estamos volviendo sobre ese punto, que quede claro, señor Presidente, esta cuestión. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Señor Presidente, yo creo que aquí en este artículo hay una total desproporción entre el objetivo que está planteado en el artículo, que consiste en la desconcentración administrativa y de servicios, e incrementar dar a través de una serie de mecanismos, que es la división del territorio distrital, en zonas centrales y suburbanas, en parroquias metropolitanas, en comunas, ligas, etcétera, organizaciones gremiales. La primera observación a este artículo, es que existe una total desproporción entre el objetivo planteado y los mecanismos para alcanzar ese objetivo. En segundo lugar, señor Presidente, aquí hay una intencionalidad de eliminar la diferencia entre lo público y lo privado, entre lo que es el Estado y su representación seccional, y lo que es la sociedad civil, de tal manera que a propósito de descentralización administrativa, no vamos a copar el control total de una liga barrial o de una organización gremial, de todas maneras, señor Presidente, que aquí existe una intencionalidad de un régimen totalitario, sin aludir todavía a quién va a ser el personaje o la autoridad que vaya a tener mando sobre esto, independientemente

de esto, hay un intento de cobertura del conjunto de asociaciones sociales, mucho más allá de lo que la propia Constitución le da al Estado, con reserva de la privacidad de organizaciones de carácter social. Señor Presidente, aquí en este artículo lo único que no se ha llegado a decir es, que existirá un control total de la familia. Señor Presidente, yo creo por lo tanto que haciendo estas dos observaciones, que existe una total desproporción entre el objetivo y los mecanismos, y que existe la intencionalidad de eliminar la diferencia fundamental entre lo público y lo privado, entre lo que es el respeto a la organización social y la organización pública seccional, y que para efectos de alcanzar la desconcentración administrativa y de servicios, no se los alcanza necesariamente controlando la ración sindical o una ración gremial o una liga barrial. Señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, estando de acuerdo con el objetivo que persigue este proyecto de ley, una pena que a lo mejor nosotros no podamos completar o no logremos cumplir lo que dice la Constitución Política del Estado, estando de acuerdo en gran parte de lo que se ha expresado aquí, en los asuntos concretos y puntuales, porque considero que el setenta por ciento de lo que se ha expresado en esta noche y tarde, han sido declaraciones generales, he escuchado con mucha atención y en efecto hay observaciones muy puntuales que deben ser tomadas en cuenta. Señor Presidente, en la literal segunda del artículo sexto, hay mas de redacción que de forma, digamos de fondo, en donde dice: debiendo previamente emitirse informe favorable, que se cambie la redacción después de la palabra suprimir o funcionar, eliminar las mayúsculas desde luego, y se ponga "para lo cual se requerirá previamente el informe favorable de la comisión", el resto igual. En el

último inciso así mismo, estando de acuerdo con lo expresado sobre todo por el doctor Enrique Ayala, respecto a las autonomías, yo quisiera recordar, señor Presidente y señores legisladores, que la Constitución de mil novecientos sesenta y siete, se dió autonomías inclusive a las juntas parroquiales y en realidad eso es una de las razones por las cuales provocó serias distorsiones la administración misma de la provincia y de los cantones, en ese entonces habían más de novecientas entidades autónomas solo por juntas parroquiales. De tal suerte, señor Presidente y señores legisladores, que debería en lo que respecta al último incluso tomarse muy en cuenta lo que tiene que ver con las autonomías, porque inclusive se está dando autonomía a las organizaciones gremiales que nada tienen que ver con el municipio, en este caso con el distrito metropolitano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Roberto de la Torre.

EL H. DE LA TORRE ANDRADE Señor Presidente, quisiera hacer en primer lugar una observación al artículo, porque considero que el Congreso Nacional es quien debe aprobar la zonas metropolitanas y por lo tanto el ~~segundo~~ inciso debe decir: "El Congreso Nacional previo informe del Consejo Metropolitano y de la Comisión Especial de Límites internos de la República, establecerá o suprimirá, las zonas metropolitanas de conformidad con el plan de desarrollo metropolitano", punto, lo demás eliminarse; lo mismo eliminar el último inciso. Pero a más de ello, señor Presidente, entiendo que este es un proyecto muy positivo, pero creo que han olvidado algo importante, todos los ciudadanos del país tienen el derecho y el privilegio de estar representado en el Congreso Nacional, y de acuerdo a este proyecto, este sector, esta área geográfica, en la cual estarán incluidos más de un millón de habitantes y entre ellos miles y cientos de miles de ciudadanos

ecuatorianos, están independiente de la jurisdicción provicional según lo establece el artículo treinta, de este mismo proyecto, quienes lo representan en el Congreso Nacional, por lo tanto previo al artículo seis, debe haber un artículo que diga, que el distrito metropolitano elegirá el número de diputados establecido por la ley, porque de lo contrario estos ciudadanos serán también discriminados en la representación ante el Parlamento Nacional. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Cumandá Vinueza.-----

LA H. VINUEZA MOLINA: Señor Presidente, señores diputados: En primer lugar quiero dejar constancia de que cuando se ha tratado proyectos de ley en favor de la Provincia de Pichincha, he respaldado decididamente, y una prueba de ello es que cuando estuve en la suplencia, en la Comisión de Presupuesto, y se trataba sobre un aumento de presupuesto para tratar y conservar la parte colonial, me manifesté solidaria, en todo lo que respecta al desarrollo y al embellecimiento de la ciudad de Quito, he estado siempre respaldando, porque considero que como capital de la República necesita un tratamiento especial, primer asunto. En segundo lugar, las sugerencias y observaciones que hacemos aquí, no es con el objeto de crear problemas, al contrario con la finalidad de que no se den problemas como se dió en el caso de la provincialización de Santo Domingo de los Colorados, las fuerzas vivas de Santo Domingo de los Colorados pidieron que se proceda a tratar la provincialización del cantón de Santo Domingo de los Colorados y los sectores de la ciudad de Quito, protestaron airadamente, no solo el pueblo, sino las autoridades; entonces para que no se cree un problema de grandes proporciones, yo consideraba que era indispensable conversar con el pueblo, que ellos den su criterio, si estaban de acuerdo o no, para que después de que se apruebe la ley, vengan digamos algunos

procedimientos en contra del Congreso, entonces eso fue aclarar y pedir que las fuerzas vivas de la ciudad de Quito, se manifiesten para evitar problemas posteriores. Luego, señor Presidente, concretamente, al tratar en el segundo inciso de el artículo seis, dice: "El consejo mediante ordenanza establecerá las zonas metropolitanas de conformidad con el plan de desarrollo metropolitano y podrá en el futuro, crear, suprimir o fusionar, debiendo previamente emitirse informe favorable de la Comisión Especial de Límites Internos de la República"; como el consejo con la autoridad, en este caso sería el alcalde, tiene un poder extralimitado, van ellos a cambiar de acuerdo a los intereses de los representantes, a cambiar, su primir, a fusionar permanentemente, en la organización de las parroquias de las zonas suburbanas, de las zonas metropolitanas centrales y de las zonas metropolitanas suburbanas, esto dirá permanentemente renovándose de acuerdo al criterio de las autoridades que vengán sucesivamente, no va haber estabilidad en esto, y esto va a permitir que haya confrontaciones entre las zonas suburbanas y las centrales. Luego, señor Presidente, yo tuve que hacer una exposición referente a mi criterio que había fundamentado, en base justamente a la necesidad de que conozcan y de que expongan estas organizaciones, pero lamentablemente no se midieron debidamente o con el comedimiento del caso, en el sentido de que era una manifestación espontánea sin fundamento, al no haber fundamentado mi exposición, era el caso de que el señor diputado Washington Bonilla, manifestaba que no había leído, no, yo lo hacía porque creía necesario, no lo hizo comedidamente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 7. "Factor para crear zonas o parroquias. Para crear una zona metropolitana

o una parroquia y por lo tanto darle existencia legal, sus territorios deberán contener una población de treinta mil habitantes o de diez mil habitantes respectivamente". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Honorable Daniel Granda,-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Señor Presidente, en este artículo simplemente para alcanzar mayor claridad, para crear una zona metropolitana o una parroquia, se parecería que es lo mismo, uno o lo otro, y los requisitos no son los mismos, para la zona metropolitana se requieren según el propio artículo, treinta mil habitantes y, para la parroquia diez mil habitantes, por lo tanto no es zona metropolitana o parroquia, sino zona metropolitana y para una parroquia. Por lo tanto yo quiero sugerir lo siguiente, para crear una zona metropolitana se requieren treinta mil habitantes y para crear una parroquia se requieren diez mil habitantes, adquiere mayor claridad el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 8. "Gobierno distrital. El gobierno y la administración del Distrito Metropolitano de Quito se ejercen conjuntamente por el consejo y por el alcalde metropolitano, quienes con funciones separadas están obligados a colaborar armónicamente en la obtención de los fines inherentes a la administración local". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Honorable Enrique Ayala,-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, yo creo que esta parte del proyecto está realmente mal formulada, hay

principios del derecho público ecuatoriano que se han aplicado al funcionamiento de los cabildos desde la colonia, y que no pueden ser violentados por mas distrito metropolitano que este sea, yo me permito insistir al compañero Presidente de la Comisión, que tanto empeño pone en los proyectos y que lo reconocemos todos, compañero Serrano y al compañero Segundo Salinas, que pone igual empeño, que para esto se consiga un asesoramiento especial, que nos lleve a crear nuevas instituciones, pero crearlas bien, señor Presidente, hay todo un debate sobre el problema de quien ejerce el gobierno por ejemplo, pero vamos a eliminar ese punto para no prolongarnos. Pero, señor Presidente y señores diputados, crearle funciones separadas, cuando se está hablando de gobierno y administración, cuando el alcalde es un funcionario supeditado a la municipalidad, por principio, aunque tiene su representatividad, no cabe eso de las funciones separadas, obligadas a colaborar armónicamente, es un principio de poder dual dentro del municipio o del distrito metropolitano, que jamás ha sido aceptado en el derecho público ecuatoriano, en otros países si se acepta el poder dual del proboste y el municipio, el cabildo; del burgomaestro y el consejo, pero en el Ecuador esto no existe como principio, y los abogado que me están escuchando saben perfectamente que esto es así, que hay una unidad de dirección, del alcalde y el consejo, y que eso es un principio fundamental del derecho público ecuatoriano, que no puede violentarse con esto, porque en definitiva está creándose el principio de que el alcalde metropolitano no está supeditado al consejo en determinadas acciones de gobierno, no me refiero a acciones administrativas, sino acciones de gobierno, se está creando un poder paralelo inaceptable, que jamás en la tradición constitucional ecuatoriana ha sido aceptada, y esto por ejemplo es algo que aunque aquí está muy mal formulado, se deja entrever, porque está clarísimo, que lo que se quiere es autonomizar

al alcalde, no solamente como el ejecutivo municipal, sino como un poder de gobierno distinto dentro de la esfera del consejo metropolitano, y eso, señor Presidente y señores diputados, es inaceptable, yo no quiero y mucho menos prolongar esta discusión, pero hay cosas de principio, y de principio constitucional de la tradición legislativa ecuatoriana, que no pueden atropellarse por más voluntad que tengamos a la ciudad de Quito. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, yo me permito sugerir a la comisión que sería importante que analice también un proyecto de ley que se encuentra aquí en el Congreso enviado por el señor Presidente Oswaldo Hurtado, sobre la organización barrial, que tiene bastante que ver con algunos artículos que hemos dado lectura y otros que están en este proyecto de ley. Así mismo me permito sugerir a usted, señor Presidente y a los señores legisladores, muy comedidamente, ver si hasta este artículo tratamos este proyecto de ley, para ver si continuamos con otros puntos del Orden del Día. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Washington Bonilla.--

EL H. BONILLA ABARCA: Señor Presidente, yo agradezco el aporte de los compañeros con respecto a la discusión de este proyecto y atendiendo la petición del diputado William Reyes, voy a pedirle que se suspenda luego de las anotaciones que haga al artículo ocho, y que continuemos con el Orden del Día que tenemos trazado, señor Presidente, a fin de que el diputado Reyes a quien reconozco ser uno de los diputados más puntuales y más cumplido, siga adelante su proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Señor Presidente, en este artículo hay un problema de fondo muy importante, y consiste en la separación de lo que es el consejo y lo que es la alcaldía, el alcalde, efectivamente aquí se rompe una tradición que no solamente es republicana sino de la propia colonia, la oración municipal proviene de la reunión española e instalación y plantada en América Latina, y que de alguna manera dió efectos positivos en términos de buscar la organización del colectivo, de la comunidad, en este sentido hay si un intento de una ruptura con lo que significa la tradición de la organización municipal, no solamente republicana, sino de toda la historia del Ecuador y América Latina, que tiene este marco de organización. Por lo tanto, que en la comisión se estudie detenidamente estas atribuciones tanto del poder del consejo, como del poder del alcalde, se está planteando un gobierno desde el consejo y desde la alcaldía, esto evidentemente conduce a posibles contradicciones insalvables y a posibles impases que se produzcan desde el consejo y desde la alcaldía. Señor Presidente, por lo tanto para que exista concordancia y mayor facilidad en la propia gobernabilidad del distrito metropolitano, el que se especifique con absoluta claridad el alcance del poder del consejo y el alcance del poder del alcalde. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, con las obsevaciones y acogiendo el pedido que han formulado varios señores legisladores, vamos a dar por suspendido el primer debate de este proyecto. Señor Secretario, continuemos con el siguiente punto del Orden del Día.-----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO: Ocho. "Primer debate del Proyecto

de Ley que Crea la Provincia de Milagro". "Oficio No. 128 CLCLP, Quito 3 de junio de 1992. Señor Doctor Segundo Serrano Serrano, Presidente Encargado del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Mediante Oficio 1155-SCN-92, de 2 junio de 1992, la Secretaría del Honorable Congreso Nacional remitió a la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, el Proyecto de Ley de Creación de la Provincia de Milagro, número IV-92-085, en la que constan las observaciones realizadas por los señores legisladores en la lectura del mismo. La Comisión de lo Civil y Penal en sesión llevada a cabo el 3 de junio del año en curso, conoció y discutió el mencionado proyecto, las observaciones de los señores diputados, resolviendo dar curso favorable a la creación de esta nueva Provincia, en parte del territorio de la Provincia del Guayas, la misma que por poseer una inmensa área geográfica y densidad poblacional, no alcanza a brindar todo su contingente para el normal desarrollo, dificultando la formación de una verdadera unidad geográfica y social, lo que requiere de una estructura política administrativa provincial, que impulse su desarrollo. En cuanto al nombre que llevaría la nueva provincia, la comisión consideró que debe llamarse provincia de Milagro, en vez de provincia de Chirijos, porque aquel nombre no tiene una mayor significación histórica en la región. Por lo expuesto la comisión ha elaborado el proyecto de ley que se adjunta, que guarda armonía con los preceptos constitucionales, a fin de que se digno dar el trámite legal correspondiente. Con esta oportunidad reitero a usted, los sentimientos de consideración. Atentamente, Licenciado Segundo Salinas, Presidente Encargado de la Comisión de lo Civil y Penal". Artículo 1. "Créase la Provincia de Milagro como unidad política administrativa integrada por los cantones: Milagro, Yaguachi, Naranjito, Alfredo Baquerizo Moreno, Jujan, El Triunfo, Naranjal, Simón Bolívar, Balao y Coronel Marcelino Maridueña". Hasta aquí

el artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tiene la palabra el honorable Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, solamente para dejar en claro que esto es primer debate, no pido que se constate el quórum, porque de no tendríamos ya hasta el número de cuántos sinvergüenzas vamos a aprobar esta provincia, que conste que no estamos decidiendo la creación de una provincia, sino discutiendo en primer debate un proyecto de ley, con el derecho que tienen los legisladores de presentar proyectos y los pueblos a sus respectivas aspiraciones, pero nada más. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, en primer lugar yo creo e insisto, en que si se piensa crear una provincia, el nombre de esta provincia recoja la mayor significación histórica, y la provincia que se va a crear debería llamarse Provincia de Chirijos, porque si bien el cantón San Francisco de Milagro, según los datos aquí consignados, tiene setenta y ocho años de vida, ni siquiera podemos calcular cuántos años de vida tuvieron las poblaciones Chirijas asentadas antes de la venida de los españoles y tenemos que empezar a reivindicar nuestras verdaderas raíces, y si el país se conmueve ante el llamado de la CONAIE, por qué nosotros no queremos reivindicar los primeros habitantes de nuestros territorios, por tanto yo insisto que para cuando venga el informe de segundo debate, se pida un informe a la gente que sabe de historia, no es cuestión de que cuatro personas dicen no, Chirijos versus San Francisco de Milagro, nuestros ancestros indios, o nuestros ancestros españoles, cuál es más importante, tiene que basarse en algún documento histórico, y yo

no creo que haya habido el tiempo suficiente, entre que se leyó el proyecto y entre que ha venido a primer debate, para plantear las bases históricas del nuevo cantón, cosa que es necesaria, cosa que es imprescindible, cuando los señores de Santo Domingo de los Colorados acudieron a pedir la provincialización de Santo Domingo, cuando acudieron los señores a pedir la provincialización de Sucumbíos, trajeron bases históricas que hicieron leer y entregaron en cada uno de los bloques de los señores diputados, es importante establecer la historia de las provincias y de los pueblos, y aquí eso está haciendo falta. Yo pido entonces a la comisión que se dé el trabajo de pedir un documento, que establezca las bases históricas que permitan nominar a una nueva provincia, en función de todo el aporte de quienes vivieron en esa jurisdicción, en el principio de los tiempos, señor Presidente, y no solamente ni siquiera de la época colonial sino más tarde. En segundo lugar, siendo que yo estoy de acuerdo, lo he dicho algunas veces, en que no solamente debe haber en el Guayas una nueva Provincia que sería la Provincia de Chirijos, sino también la Provincia de Valdivia, que comprenda el territorio de los actuales cantones Santa Elena, Salinas y Playas, pero eso que lo concibamos nosotros, por muy diputados que seamos, no significa que tenga la aceptación y la comprensión, de quienes habitan en esa zona. No es porque una persona gana una diputación o la vuelve a ganar o le vuelven a dar diez mil veces el voto, no significa que es dueño del pensamiento de toda una comunidad y por tanto frente a este proyecto lo mínimo que debe pedir el Congreso Nacional, es un informe de los cantones que van a ser involucrados como nuevas provincias. En el caso de la Provincia de Sucumbíos, aquí vinieron los representantes de las autoridades del Cantón Lago Agrio, ha solicitar la creación de la provincia, en el caso de Santo Domingo de los Colorados vinieron las autoridades de Santo Domingo, el alcalde, los consejales,

las autoridades eclesiásticas, las autoridades de las diversas asociaciones civiles, en el caso de acá, de esta nueva provincia, aunque nosotros teniendo hoy la representación popular, creamos que es conveniente, no hay el pronunciamiento del Consejo de Milagro, del Consejo de Yaguachi, del Consejo de Naranjito, del Consejo de Alfredo Baquerizo Moreno, del Consejo del Triunfo, del Consejo de Naranjal, del Consejo de Simón Bolívar, del Consejo de Balao, del Consejo de Coronel Marcelino Maridueña, no hay. Además, señor Presidente, de esos informes que deben venirse, tienen que pronunciarse los pueblos, no los podemos de repente que amanezcan siendo provincia, pueblos que no saben. Señor Presidente y señores diputados, como tan ocupada estaba la prensa en hablar de Santo Domingo de los Colorados, ni siquiera se han enterado de que estamos en el mismo momento, o sea estamos iguales, la Provincia de Santo Domingo y la Provincia de Chirijos, no se han enterado, no ha resollado el Consejo Provincial del Guayas, no ha dicho esta boca es mía el señor gobernador, nadie sabe, y a pesar de que el señor Presidente del Congreso Encargado, tantas veces decía a los señores de la prensa, que hagan los boletines de prensa, no hacen, señor Presidente, no vienen, no se quedan hasta tarde, y nadie se ha enterado. Entonces, yo creo que sería realmente una irresponsabilidad para con nuestra representación, que se siga adelante en un segundo debate, sin tener los pronunciamientos de las autoridades de los cantones que se verían involucrados en la nueva provincia. Además, señor Presidente, si conocen la geografía de la Provincia del Guayas, se darán cuenta que los cantones Naranjal y Balao, que están totalmente al sur geográficamente no pueden estar ligados a la nueva provincia, porque quedaría en la mitad incluso una parte del Cantón Guayaquil, que es la actual Parroquia Tenguel, entonces tiene que haber también un estudio geográfico, para que haya una unidad geográfica, señor Presidente, y

ese estudio geográfico si fue presentado en su oportunidad, cuando se hizo la Provincia de Sucumbíos, y así al menos sostuvieron que tenía que hacerse, en el caso de la Provincia de Santo Domingo no sé, pues, si ese estudio se hizo al menos, el Prefecto Provincial de Pichincha se comprometió públicamente a entregar un estudio sobre todas estas informaciones, señor Presidente, que yo estoy solicitando. Por tanto dejo aquí sentado mi criterio, que uno es el criterio personal y otro es el criterio responsable, frente a la representación que ostentamos, y el Congreso Nacional tiene que tomar sus decisiones muy meditadamente, tomando en consideración las decisiones, los pensamientos, de quienes ejercen también representación popular en cada una de las jurisdicciones. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo entiendo que existen razones importantes por las cuales se ha formulado este criterio, en términos de que se procuraría buscar una nueva provincia, en el caso de este desmembramiento que significaría la Provincia del Guayas; pero, me parece también que es muy lógico y es pertinente, de que se lleven a efecto determinados pasos previos. Cuando se presenta por ejemplo un proyecto de cantonización, lo menos que se presenta ante el Congreso Nacional es una monografía, en la que se establece con claridad no solo los antecedentes históricos, los antecedentes geográficos, las características económicas, el potencial productivo de la región, los recursos humanos, lo que significan las instituciones culturales, educativas, los centros de....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden.-----

EL H. BONILLA ABARCA: Monografía, porque está tratando asuntos de Milagro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe. Diputado Delgado.---

EL H. DELGADO JARA: El señor diputado Washington Bonilla, lo que decía es que cuando se presenta en un cantón, se presenta una monografía, yo creo de que, no es por la raíz de ese término al cual yo me estoy refiriendo, porque Milagro está en la costa, lo que quiero yo señalar es, que sencillamente es necesario que haya un estudio, eso en primer lugar, me parece absolutamente lógico lo que aquí se ha pedido, es decir aquí habría que excluir y prohibir la palabra monosílabo, y una cantidad de términos que empiezan de esa manera. Pero vale la pena justamente insistir en este estudio, porque es lo menos que debe tener el Congreso Nacional, cuáles son los argumentos con los que el Congreso y los diputados aprobaron, aquí se han dado algunos datos de los considerandos, algunos de los cuales incluso podemos no coincidir, se estaría aquí estableciendo para Guayaquil también la categoría de otro Distrito Metropolitano, vamos a ver lo que pasa con esos espacios de excepción, como aquí muy bien se lo ha calificado; pero se señala aquí por ejemplo de que es un centro de reuniones entre ciento cincuenta mil personas, no creo que ese sea un argumento básico para que haya una nueva provincia, en la ciudad de Quito hay una concentración de más habitantes, en Guayas mucho más, pero no es esa una razón, simplemente el número de habitantes. Yo creo que existe igualmente otro hecho que vale la pena recibir y que vale la pena ponerla como observación para la comisión, sería bueno escuchar el criterio del Consejo Provincial del Guayas, escuchar el criterio por ejemplo de instituciones de la Provincia del Guayas, que incluso probablemente estarán de acuerdo, la universidad por ejemplo, lo que significa por ejemplo, lo que aquí muy bien se ha dado en llamar los criterios de los diez cantones que serían los que se desmembrarían de lo que hoy es la Provincia del Guayas, donde entiendo que son veinte y tres

cantones, prácticamente estarían diez con Milagro y quedarían diez con Guayas, de acuerdo al criterio de lo que significaría la futura Provincia de Valdivia, que tendría Santa Elena, Salinas y Playas, entonces va a quedar restringido a diez de los veinte y tres cantones la Provincia del Guayas. Entiendo que es importante también, señor Presidente, de que también se pulse la opinión ciudadana de los sectores interesados, si es que va realmente y se aspira que Milagro sea una provincia, lo lógico es que también escuchemos a las autoridades de Milagro, a mí me parece eso una cuestión muy elemental, porque podría darse la situación de que a esta velocidad, la próxima semana estamos nosotros aprobando en segunda, la provincialización de Milagro y a lo mejor el Presidente de la República en un descuido también lo aprueba, yo pienso que no se trata de eso, el señor Presidente de la República yo entiendo que es muy descuidado, pero esperamos que vaya a ser las cosas de la mejor manera. Señor Presidente, yo quisiera solicitar por lo tanto el resumen, cuatro cosas: Primero, un estudio sobre las justificaciones de todo género para la provincialización. En segundo lugar, un criterio del Consejo Provincial del Guayas. En tercer lugar, señor Presidente, los criterios de los cantones municipales que estarían yendo a integrarse a esta nueva provincia. Y, en cuarto lugar, el criterio de las instituciones y de las autoridades de este nuevo cantón; y, habría quizá una última cosa, cuáles serían los criterios que habrían por ejemplo, para efectos de poder hacer que mantenga una vida administrativa autónoma esta nueva provincia, cuánto tiempo demoraría por ejemplo, tener una especie de autonomía respecto de lo que significa la dependencia que tiene Guayaquil, eso fundamentalmente, señor Presidente, para que se discuta o se considere esa información, antes de que entremos a un segundo debate. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el honorable Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Señor Presidente, yo creo que en este país hay un objetivo que todos estamos persiguiendo que es el desarrollo, el desarrollo de las distintas poblaciones, y que encuentro un obstáculo y ese obstáculo es el centralismo, con un centralismo traducido en actitud, no tanto de la capital de la República, sino un centralismo que se reproduce a nivel de la capital provincial con los cantones, un centralismo que se reproduce de la capital cantonal hacia las parroquias. Y supuestamente esa actitud centralista desde la capital de la República, capital provincial, capital cantonal, ha empujado a que en el Ecuador surja toda una sensación, yo creo que no puede ser otra cosa que eso, de que se va a superar esa situación a través de convertir la parroquia en cantón, de convertir el cantón en provincia. Esto, señor Presidente, nos llama la atención para hacernos pensar con mayor profundidad, a qué grado de negatividad está llevando esta actitud centralista, como actitud no solamente específicamente en la capital de la República, sino en otras ciudades. Para efectos de este proyecto que tiene su sustentación en este tipo de planteamientos, que no se siente suficientemente atendida en servicios por la capital provincial y cree que los fondos que van al Consejo Provincial del Guayas, no son suficientes como para poder atender a través de ellos a la necesidad del Cantón Milagro, son esos los fundamentos inmediatos del proyecto, pero como bien se ha dicho acá, debe existir una agumentación mediata e incluso de carácter histórico, de las razones por las cuales se pueden plantear y se debe plantear un proyecto de provincialización. Señor Presidente, yo considero que este proyecto requiere de un informe de los coasejos provinciales de las provincias vecinas, para evitar precisamente que surjan serias difi-

cultades en términos de limitación territorial, igualmente debe obtenerse un informe de quien guía, quien hace de rector del desarrollo nacional, que es el Consejo Nacional de Desarrollo, el Consejo Nacional de Desarrollo debe tener un criterio al respecto de esto, y no se trata aquí de decir, más o menos de alcanzar un equilibrio entre una u otra región del país, que ese no sería un argumento válido. Señor Presidente, que la comisión se digne pedir un informe al Consejo Nacional de Desarrollo sobre este proyecto y por supuesto un informe también, a los consejos provinciales de las distintas provincias limítrofes de este proyecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La honorable Cumandá Vinueza.

LA H. VINUEZA MOLINA: Señor Presidente, uno de los primeros informes que debe recogerse de parte de la comisión, es de los señores diputados de la Provincia del Guayas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 2. "La capital de la Provincia de Milagro será la ciudad de San Francisco de Milagro". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 3. "Los límites geográficos de la nueva Provincia de Milagro estarán comprendidos por los límites existentes de los cantones ya indicados, que serán considerados como linderos". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Honorable

Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, si en el proyecto anterior hemos demandado que para la creación de una parroquia metropolitana, haya una fijación de límites explícitos, y cuando se trata de formar un cantón hemos demandado y la Ley también lo demanda, que se establezca con claridad los límites, con mayor razón para la creación de una provincia. En consecuencia, yo me permito presentar como observación de primer debate, que se haga un informe sobre la circunscripción territorial de la provincia, como ya lo han planteado la economista Calderón y el diputado Diego Delgado, y además de que se incluya en ese informe no solamente los límites, sino ámbito de jurisdicción territorial, de cobertura territorial como llaman los geógrafos modernos, de la provincia, lo cual jusficaría por lo demás su existencia como tal, así como está el artículo tercero es imposible de ser considerado y aprobado por el Congreso. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Señor Presidente, acabamos nosotros en esta misma sesión de tener un caso, el veto seguro del Presidente de la República a un proyecto así planteado, acabamos de conocer el veto del Presidente de la República....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden.-----

EL H. BONILLA ABARCA: Yo quiero felicitar al diputado Daniel Granda, porque a más de filósofo y un historiador magnífico, sea adivino. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe honorable.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Se ha caracterizado el diputado

Bonilla por su gracia en la sesión de hoy, vamos aceptar la broma. De tal manera, señor Presidente, que tal como está planteado el artículo, evidentemente va a obtener el veto del Presidente de la República, porque hay antecedentes muy claros en ese sentido, que aquí lo acabamos de conocer. Por lo tanto que se determine específicamente los límites, también con informes de los propios consejos provinciales de las provincias vecinas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 4. "La Provincia de Milagro percibirá las asignaciones generales que por Ley benefician a todas las provincias de la Patria". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esta en consideración. Honorable Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, sobre el artículo anterior es tan importante establecer un informe de la Comisión de Límites Internos, cuánto más que en la Provincia del Guayas aún hay conflictos, por ejemplo hay conflictos en los límites de Bucay con Chillanes, Bucay Provincia del Guayas, Chillanes Provincia de Bolívar; hay conflictos con Matilde Esther, Matilde Esther Provincia del Guayas, pero también la Provincia de Los Ríos dice que también Matilde Esther es de la Provincia de Los Ríos; hay conflictos en el Cantón El Triunfo, por el Recinto el Piedrero que lo reclama la Provincia del Cañar. Entonces, señor Presidente, yo creo que esto tiene que quedar claramente definido. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Segundo Salinas.-----

EL H. SALINAS PALACIOS: Señor Presidente, muy brevemente para dejar sentado un comentario de carácter general más que una observación, realmente compartimos con el criterio del señor diputado Ayala, en el hecho de que en forma muy clara se indique de que lo que se está haciendo es, debatiendo por primera ocasión y en primer debate, lo que va de un proyecto de provincialización. Yo quiero por el respeto que me merece la señora economista Calderón, siendo parte de la Comisión de lo Civil y lo Penal, dar una explicación en torno al hecho de su pedido, repetido en la tarde de hoy, de que no se llame provincia de Milagro, sino Provincia de Chirijos, posiblemente tenga muchísima razón usted como diputada de esa provincia, lo que sí es importante de que se distinga de que el proyecto está empezando digamos a madurar, a partir de ahora ya con los elementos de juicio y aporte necesario, yo creo que el pueblo va a activar la decisión de llevar adelante, usted comprenderá de que esa decisión de como debería llamarse la nueva provincia, no habrá de corresponderle al Presidente de la Comisión Encargado o algún miembro de la Comisión de lo Civil y lo Penal o algún miembro del Plenario, esa es una resolución que habrá de tomar su pueblo en su debida oportunidad, y por eso es que vamos a compartir plenamente el criterio de que, ahora sí habrá de recabarse todas las informaciones pertinentes, porque no se trata de llegar a un segundo debate si no tenemos los elementos de juicio válido, pero lo importante es que ahora el pueblo tiene un instrumento para trabajar en torno a lo que ellos consideran su aspiración, porque vaya usted a saber que, lo que hubiese significado antes de ni siquiera enviar la lectura, empezar a recabar todo ese conjunto de documentaciones, que hubieran creado un gravísimo problema, además de que representan muchos gastos en el orden del tiempo y hasta entiendo en el orden económico, hasta lograr montar toda una documentación que ilustre la razón de

ese derecho. Entonces, yo quiero de que el Congreso comprenda, de que lo único que hemos aportado es en la decisión de avanzar hasta aquí, para permitir que ese respetable pueblo en uso de su legítimo derecho reúna todas las documentaciones y cuando todas las consultas, averiguaciones y más objetos, se hayan producido, ojalá podamos a tiempo no muy lejano tener todo listo para un segundo debate. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones. Primera disposición transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Primera Disposición Transitoria: "Hasta cuando las distintas funciones del Estado e instituciones del sector público organicen las respectivas oficinas y dependencias provinciales que por ley corresponde crearse, las que funcionan actualmente en la Provincia del Guayas tendrán jurisdicción y competencia legal y administrativa, en la creada Provincia de Milagro". Hasta aquí la primera disposición transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin observaciones. Segunda disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Segunda Disposición Transitoria: "Las elecciones de los representantes al Congreso Nacional y al consejo provincial de la naciente provincia, se realizarán en la fecha que el Tribunal Supremo Electoral convoque a elecciones de acuerdo a la Ley pertinente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin observaciones. Disposición final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposición Final: "Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Uno. Que la Provincia del Guayas ha alcanzado el mayor desarrollo poblacional, industrial, comercial y económico del país, lo cual amerita que por justicia que a su cabecera provincial el Cantón Guayaquil se le confiera la categoría de Distrito Metropolitano, ya que sus múltiples actividades así lo requieren; Dos. Que las actividades político-administrativas de la Provincia del Guayas, por su inmensa área geográfica y densidad poblacional, no alcanza a brindar todo su contingente para el normal desarrollo de alguno de sus cantones, lo que se hace necesario e imprescindible la creación de una nueva provincia; Tres. Que el cantón Milagro con sus setenta y ocho años de vida y sus ciento cincuenta mil habitantes, gracias a su ubicación geográfica y a la pujanza de sus ciudadanos, se ha convertido en el eje principal del desarrollo agrícola, industrial y comercial de todas las zonas circundantes, como son los cantones Naranjito, Yaguachi, Alfredo Baquerizo Moreno, Jujan, El Triunfo, Naranjal, Simón Bolívar, Balao y Marcelino Maridueña; 4. Que el equilibrio político administrativo entre costa y sierra, amerita la creación de esta nueva provincia, ya que esto permitirá una real representación política a nivel nacional, que propenderá al desarrollo integral de esta naciente provincia de la Costa ecuatoriana; 5. Que la ciudad de San Francisco de Milagro por las características descritas, se han transformado en el lugar obligado de reunión de trescientos cincuenta mil habitantes de la zona en mención, y siendo el deber de las funciones del Estado velar y estimular al adelanto cultural, social y económico de los pueblos, dotándolo de los medios indispensables que impulsen a su crecimiento; y, En uso de sus facultades constitucionales de que se halla investido, expide la siguiente: Ley de Creación

de la Provincia de Milagro". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Honorable Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Señor Presidente, creo que aquí cabe exactamente lo que algunos de los legisladores han planteado, que es en los Considerandos en donde se debe fundamentar desde el punto de vista histórico, la creación de una provincia. No podemos hablar por ejemplo señor Presidente, en el Considerando número cuatro, que el equilibrio político administrativo entre la Costa y la Sierra, hace necesario la creación de una provincia, yo creo que este no es un argumento legítimo, pensar cuántas provincias tiene la Sierra, cuántas provincias va a tener la Costa, ese no es un argumento válido, señor Presidente. Y, por otro lado, el hecho de la pujanza de los ciudadanos y la pujanza de los ciudadanos existentes en esa provincia, tampoco es un argumento válido, señor Presidente, la pujanza de todos los ecuatorianos, es en una y en otra región, de tal manera que aquí si cabe el recoger la necesaria argumentación de carácter histórico para efectos de que el proyecto esté suficientemente legitimado y suficientemente bien argumentado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, a mí me parece muy importante que los informes que se presentan al Congreso, en leyes de trámite, sean suscritos y rápidos, porque uno de los méritos de la legislación moderna es la rapidez, pero yo creo, señor Presidente y señores legisladores, que cuando se trata de una provincialización o de leyes de fondo, forzosamente el informe tiene que ser un documento que ilustre al Congreso y al país, sobre los diversos aspectos que implica,

la conveniencia de la aprobación de una Ley. En consecuencia yo me permitiría sugerir, señor Presidente, que para el segundo debate, la Comisión nos presente un informe que no sea de mero trámite, sino que abarque toda la problemática que supone crear una nueva provincia. Aquí hay como el señor diputado Granda ha mencionado, afirmaciones, que hay que crear una nueva provincia para crear un equilibrio entre la Costa y la Sierra, eso a mí no me parece de ninguna manera una razón legal, jurídica, geopolítica, para crear una provincia, pero si creo que debería fundamentarse mucho mejor y eso no veo claro aquí, el que estos ocho o nueve cantones que van a formar una nueva provincia en el país son una unidad, es decir pueden tener no solo personería jurídica, sino una personalidad geopolítica en el Ecuador, pueden a la larga crear la cohesión cultural, económica, la cohesión de identidad que supone tener una nueva provincia; algún rato decía yo que con el criterio con el que se oponen algunas personas a la creación de Santo Domingo, no se hubiera creado su provincia, señor Presidente, la Provincia del Carchi, pero esa provincia tenía identidad antes de que en 1880 fuera elevada a la categoría de provincia; a mí como legislador si es que me toca en los próximos dos meses tratar este asunto, me interesaría saber si es que hay una real unidad geopolítica, una identidad alrededor de esta provincia, si es que hay los mecanismos de cohesión económica, los recursos de administración que una provincia demanda y eso desde luego que es algo que va bastante más allá de los límites, y en ese sentido yo querría pedir de la comisión, un informe que ventile todos los problemas que aquí se han presentado, todas las objeciones que aquí se han presentado. Insisto, en otros proyectos de ley es posible y es bueno, presentar un informe rápido, administrativo, pero en estos proyectos, el informe tiene que cumplir su tarea fundamental, que es ilustrar a los legisladores sobre los puntos que pueden ser plan-

teados en el debate y que por eso tienen forzosamente que contener la información necesaria, para que esto sea adecuadamente discutido y debatido entre los diputados de la República, para eso son las Comisiones, señor Presidente, para ilustrar el Congreso, para informarle al Congreso, no para pasar meros trámites que en algunos casos son absolutamente entendibles, que podamos ir al país entero, a la Provincia del Guayas, y decirle con este informe podemos sin dilación alguna crear una nueva provincia, y yo señor soy partidario de que cuando se han desarrollado unidades geopolíticas, se creen nuevas provincias, se de el espacio de descentralización real que debe darse en el país. Estoy también de acuerdo, ya que no he intervenido antes, con el nombre de la provincia que propone la diputada Cecilia Calderón de Castro, a mi me parece que ahí están las raíces y estoy de acuerdo también con un eventual nombre de Valdivia, para la provincia que pueda crearse también en la Península, como una de las expresiones del crecimiento y el desarrollo del país, no podemos congelar el Ecuador a como fue en tiempos del General Don Ignacio de Veintimilla, hace ciento doce años, tenemos que creer que el país ha cambiado, como aquí dice uno de los Considerandos en su equilibrio regional, pero eso tiene que ser demostrado, no solamente tiene que ser afirmado; y esto lo digo, señor Presidente, no para obstaculizar un proyecto, sino para que este Congreso cumpla con su tarea legislativa de fondo, simple y llanamente, sin atropellar aquello que es lo fundamental o medular, que es debatir, por eso se llama Parlamento esta Institución, para que a las cuestiones de fondo les demos el tiempo y la importancia necesaria. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con todo respeto me permito informarle, que desgraciadamente nos hemos pasado del tiempo reglamentario hace unos cuatro o cinco minutos, porque el honorable Ayala ha hecho una intervención importante

yo creo que por eso la permanencia, el espíritu abnegado y estoico, de los honorables diputados que yo quiero agradecer. Lamento mucho honorable Cecilia Calderón, usted sabe el aprecio y el respeto que le tenemos, pero este proyecto una vez que ha sido tramitado en primer debate y con las observaciones, pasa señor Secretario, a la Comisión de lo Civil y Penal. Les agradezco y clausuro la sesión. Convoco para el día de mañana, a las dieciséis horas.-----

IX

EL SEÑOR PRESIDENTE: Da por terminada la sesión a las veintidós horas, treinta minutos.-----



Doctor Manuel Salgado Tamayo,
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Doctor Walter Santacruz Vivanco,
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL